

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	CO-56605
TIPO DE CONTRATO	TODO COSTO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
CONTRATANTE NIT	AMARILO S.A.S. 800185295-1
DIRECCION CONTRATANTE	Calle 90 #11A-27 Teléfono +5715803300
CONTRATISTA NIT	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MR SAS NIT 901383485-1
DIRECCION CONTRATISTA	CR 13 51 25 OF 214
PROYECTO	HACIENDA EL OTOÑO URB ET2
DIRECCION PROYECTO	CR 49 # 201 – 50 EN BOGOTÁ D.C.
MODALIDAD DEL CONTRATO	Precios unitarios fijos sin formula de reajuste
NUMERO DE LICENCIA	11001-1-21-2829 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 2.033.256.728)
OBJETO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VÍA VL3 DEL PROYECTO HACIENDA EL OTOÑO URB ET2 (INCLUYE: EXCAVACIÓN MECÁNICA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD E HIDROSTÁTICAS, TRÁMITES ANTE EAAB, MATERIALES Y MANO DE OBRA)
FECHA INICIO	2023/03/27
FECHA TERMINACIÓN	2023/12/31

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.250.220 de Bogotá D.C, quien actúa en su condición de representante legal de **AMARILO S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá e identificada con NIT 800.185.295–1 y Número de Matrícula Mercantil 530226, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta al presente documento como parte integral del mismo (quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y, por la otra, **SILVIO ANDRES GONZALEZ OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.058.844.162, quien actúa en su condición de [representante legal/apoderado] de **CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MR S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá e identificada con NIT 901.383.485-1 y Número de Matrícula Mercantil 03240854, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio que se adjunta al presente documento como parte integral del mismo (quien en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**” y conjuntamente con EL CONTRATANTE se denominarán las “**Partes**”), hemos celebrado el presente contrato de obra (en adelante el “**Contrato**”), el cual se regirá por las cláusulas aquí contenidas y en lo no dispuesto en ellas por la legislación vigente, previas las siguientes



CONSIDERACIONES

1. Que EL CONTRATANTE es una compañía que tiene por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios, para lo cual requiere diferentes insumos y servicios.
2. Que en desarrollo de su objeto EL CONTRATISTA ejecuta actividades de construcción de obras civiles y similares.
3. Que actualmente EL CONTRATANTE se encuentra desarrollando el proyecto inmobiliario descrito en el encabezado del presente Contrato (en adelante el "Proyecto"). Para el desarrollo del Proyecto EL CONTRATANTE requiere la ejecución de los servicios descritos en el Anexo 2 del presente Contrato (en adelante los "Servicios"), tal y como lo prevén los términos y condiciones fijados y emitidos por EL CONTRATANTE para la selección del contratista que prestaría los Servicios y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA por tal efecto (en adelante la "Propuesta"), la cual hace parte integral del presente Contrato, en caso de haberse presentado la Propuesta.

En atención a lo anterior, las Partes han acordado suscribir el presente Contrato, el cual se sujeta a lo dispuesto en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN. Todos los términos en mayúscula inicial o sostenida a los cuales les sea asignada alguna definición o alcance bajo el presente Contrato tendrán la definición o alcance aquí previsto y se interpretarán en tal sentido. De no encontrarse definidos, se deberán interpretar en su sentido natural.

Así mismo, dichos términos tendrán el mismo sentido y se les dará la misma interpretación tanto en el singular como en el plural, así como en el femenino y el masculino.

SEGUNDA.- OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS. En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los Trabajos en favor de EL CONTRATANTE, para efectos del desarrollo y construcción del Proyecto. Los Trabajos comprenden todas las obras y labores que conlleve la ejecución a cabalidad y de manera integral de los mismos, en atención a como se regulan bajo el presente Contrato y en cumplimiento del cronograma de trabajos previsto como Anexo 3 del mismo (en adelante el "Cronograma").

Para dar inicio a la ejecución de los Trabajos las Partes suscribirán un acta de inicio, en la cual se hará constar que se han cumplido debidamente todas las condiciones y requisitos aplicables para dar inicio a la ejecución de los Trabajos (en adelante el "Acta de Inicio").

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Trabajos a ejecutar por EL CONTRATISTA y, en general, la relación entre las Partes, se regirán por lo previsto en el presente Contrato. De presentarse alguna inconsistencia o diferencia entre lo previsto en el cuerpo de este Contrato y en los anexos y demás documentos que hacen parte del mismo, así como con cualquier otro documento emitido, suscrito y/o intercambiado por las Partes con ocasión del presente Contrato, primarán las disposiciones y los términos y condiciones previstos bajo el cuerpo del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA ejecutará los Trabajos con los recursos humanos y técnicos previstos para tal efecto bajo el presente Contrato, con plena autonomía técnica y directiva, como contratista independiente y con la más completa libertad para ejecutar las mismas labores en favor de terceras personas



y en acatamiento a las disposiciones legales.

Queda entendido que ninguna de las Partes de este Contrato: i) responderá por las obligaciones contractuales o extra-contractuales a cargo de la otra Parte; ni ii) tiene facultades para representar o comprometer a la otra Parte, ni para anunciarse como su agente, mandatario o representante.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA y su personal, incluyendo empleados y subcontratistas, actuará por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la ejecución de los Trabajos. Por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Si para el desarrollo y ejecución del presente Contrato EL CONTRATISTA va a contratar o hacer uso de subcontratista, EL CONTRATISTA reconoce expresamente que tales subcontratistas deberán ser personas jurídicas, quienes cumplan con el lleno de las condiciones y requisitos aplicables a EL CONTRATISTA de cara a EL CONTRATANTE y para efectos del presente Contrato.

De tal forma, a criterio de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá acreditar suficiente y satisfactoriamente que sus subcontratistas son idóneos para el desempeño de las labores y responsabilidades que sean puestas en su encargo en desarrollo del Contrato, para lo cual, además de cualquier otra solicitud razonable relacionada con este asunto que le sea formulada por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega de copias (las cuales deberán ser certificadas por EL CONTRATISTA) del contrato o documento en virtud del cual se generó el vínculo entre éste último con cada uno de sus subcontratistas, así como de las respectivas pólizas de seguro que amparan a tales subcontratistas respecto de dicho contrato o documento.

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. Por la ejecución de los Trabajos, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor total resultante de multiplicar la cantidad efectivamente ejecutada de cada ítem por el valor unitario correspondiente, tal y como se describe en el Anexo 1 del presente Contrato (en adelante el "Valor del Contrato").

En todo caso, de ser necesario para cualquier efecto, se tomará como Valor del Contrato el señalado en dicho Anexo 1.

El Valor del Contrato será pagado por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA como se indica a continuación:

- a) Un anticipo equivalente al TREINTA (30%) del valor total del contrato antes de IVA (**\$ 605.901.926**), acordando en todo caso que nunca podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato(en adelante el "Anticipo"). Este anticipo se amortizará a lo largo del contrato en proporción al porcentaje de ejecución de la prestación del servicio contratado. El anticipo será desembolsado por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA una vez este último haya radicado los siguientes documentos (i) el Contrato debidamente legalizado, (ii) las Garantías que procedan de acuerdo con lo establecido en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente Contrato y (iii) la correspondiente cuenta de cobro. El pago del anticipo se realizará cumplidos los parámetros anteriormente descritos y de acuerdo a la programación de pago del Contratante.



- b) La suma de **DOS MIL TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.033.256.728 M/Cte.)**, equivalente al valor del contrato será pagado por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA mediante pagos parciales aprobados por EL CONTRATANTE a través de actas de verificación y constancia del avance y entrega de los Servicios, bajo el Cronograma, en las cuales se consignará las cantidades de Servicios ejecutados y el monto a pagar (en adelante las “Actas de Avance”).
- c) Del valor bruto de cada una de las facturas emitidas por el CONTRATISTA en desarrollo del contrato, se descontará el TREINTA (30%) con el fin de amortizar el anticipo entregado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA y la correspondiente retención del fondo de reserva (como se define más adelante). Las PARTES acuerdan que del monto bruto de la última factura susceptible de pago a el CONTRATISTA en desarrollo del contrato, se deberá descontar el monto total del anticipo pendiente por amortizar, sin perjuicio de que dicho monto difiera del porcentaje previamente indicado en el presente acápite.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las Partes expresamente reconocen y aceptan que la modalidad de pago del presente Contrato es Precios unitarios fijos sin formula de reajuste, por lo tanto, EL CONTRATISTA reconoce y acepta que el Valor del Contrato no será objeto de indexación y/o reconocimiento de interés alguno. De tal manera, EL CONTRATISTA asume todas las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o acaecimiento de pérdidas, toda vez que mediante el Valor del Contrato pactado se entienden enteramente remuneradas todas las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA con ocasión de este Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Salvo que expresamente se pacte lo contrario en el presente Contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA los costos y gastos que resulten de la ejecución de los Trabajos, tales como (i) traslado, instalación y desinstalación de los equipos utilizados para la ejecución de los Trabajos, (ii) transporte, (iii) alojamiento, (iv) viáticos, (v) seguros, (vi) gastos de gestión y legalización, (vii) llamadas de larga distancia y, en general, (viii) cualquier otro gasto que se ocasione en conexión con el presente Contrato, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA declara expresamente que el cálculo de los costos y gastos a su cargo bajo el presente Contrato, cualesquiera que ellos sean, se basan estrictamente en sus propios estudios técnicos y/o en sus propias estimaciones, evaluaciones y análisis, para lo cual manifiesta haber adelantado la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el presente Contrato, así como las implicaciones legales, tributarias, fiscales, financieras y demás de incidencia económica derivadas del mismo. Los equipos, maquinarias, y herramientas de EL CONTRATISTA que fueren utilizados en desarrollo del objeto del presente Contrato no serán facturados como parte del Valor del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago de las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, las mismas deberán ser aceptadas por EL CONTRATANTE y cumplir con los requisitos legales establecidos.

PARÁGRAFO QUINTO: Las PARTES acuerdan que en el cuerpo de la factura se deberán incluir los descuentos, retenciones y demás deducciones aplicables de conformidad con lo previsto en este CONTRATO, con lo cual la factura reflejará el valor neto a pagar. No se admitirán facturas cuyos y descuentos no coincidan con los establecidos en el Contrato.

EL CONTRATANTE dispondrá de tres (3) días hábiles para solicitar aclaraciones o glosar las facturas presentadas por el CONTRATISTA. Finalizado el plazo antes mencionado, sin manifestación del CONTRATANTE, éste dispondrá del término pactado para efectuar el pago. La factura glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el CONTRATISTA deberá corregirla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la misma, plazo éste dentro del cual deberá radicar



nuevamente la factura corregida, y el plazo para su pago empezará a contarse de nuevo.

En el evento en que el CONTRATANTE no manifieste expresamente la aceptación o rechazo de la factura dentro del término estipulado en el párrafo anterior, y el CONTRATISTA pretenda endosarla, deberá dejar constancia de este hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento.

PARÁGRAFO SEXTO: Para que el CONTRATANTE autorice el pago al CONTRATISTA podrá exigir, mes a mes o con la periodicidad que para tal efecto establezca, los siguientes documentos: (i) relación detallada de las actividades propias de la ejecución del Contrato correspondientes al periodo de pago respectivo; (ii) comprobante de pago de los salarios y demás derechos laborales del personal utilizado para la ejecución del Contrato durante el periodo facturado; y (iii) cualquier otra información o documentación que el CONTRATANTE requiera para autorizar el pago. El CONTRATISTA podrá sustituir la entrega de los documentos señalados en el numeral (ii) mediante una certificación de su revisor fiscal en la que conste que el CONTRATISTA ha realizado los pagos y aportes allí mencionados y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que el CONTRATISTA endose la factura correspondiente a un tercero para su cobro, se obliga a (i) notificar al CONTRATANTE tal situación dentro de los tres (3) días calendario siguientes al endoso, y (ii) adjuntar junto con la notificación (a) una autorización del tercero para que el CONTRATANTE realice las consultas y controles establecidos en su política de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y en su política de cumplimiento; y para efectuar los reportes a las autoridades competentes en materia de lavado de activos y financiación al terrorismo que considere necesario realizar de conformidad con los reglamentos y manuales de prevención y/o administración de riesgo en dichas materias adoptados por el CONTRATANTE; y (b) una certificación del tercero en la que manifieste que declara conocer y aceptar las declaraciones previstas en la cláusula décima primera y décima tercera del presente Contrato.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATANTE podrá retener cualquier suma que deba pagar al CONTRATISTA por la ejecución del objeto del Contrato, cuando: (i) El CONTRATISTA haya incumplido alguna de las obligaciones registradas en el Contrato y/o en sus anexos; o (ii) se instauren reclamaciones contra el CONTRATANTE por parte de empleados y/o subcontratistas por causas imputables al CONTRATISTA. Los fondos retenidos por el CONTRATANTE por estos conceptos no serán reajustables ni generarán interés alguno a favor del CONTRATISTA.

En caso de que los descuentos o retenciones efectuadas por el CONTRATANTE no resulten suficientes para el pago de la obligación reclamada y el CONTRATANTE llegare a ser obligado a efectuar pagos adicionales por el CONTRATISTA, la constancia del pago respectivo, junto con el Contrato prestarán merito ejecutivo contra el CONTRATISTA para el reembolso de los valores pagados por el CONTRATANTE, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial alguno.

CUARTA.- MULTAS. En caso de presentarse un incumplimiento o retraso por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución y entrega de los Trabajos, según lo establecido en el Cronograma, el cual ocurra o se presente por causas o responsabilidad imputable a EL CONTRATISTA, éste se obliga a pagar el punto cero cinco por ciento (0.05%) del Valor del Contrato a título de multa por cada día de retraso en el cumplimiento parcial y/o total en la entrega de los Trabajos contratados (en adelante la "Multa"), sin perjuicio de las sanciones previstas bajo la cláusula penal de este Contrato.

En tal caso, dicho incumplimiento o retraso deberá constar en la correspondiente Acta de Avance o en cualquier documento de soporte emitido por un representante de EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRANTE para descontar y/o compensar el valor de la Multa de los pagos que existan a su favor, sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora, a los cuales renuncia expresamente EL CONTRATISTA. Dicho descuento y/o compensación operará de manera inmediata, por lo cual EL CONTRATANTE podrá practicarlo una vez se deje la respectiva constancia en la correspondiente Acta de Avance o documento de soporte.



Si EL CONTRATISTA no tiene saldos o pagos a su favor, este deberá cancelar el monto de la Multa a EL CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la correspondiente Acta de Avance o documento de soporte en el que se consigne la Multa a cancelar por EL CONTRATISTA, los cuales pagará mediante fondos inmediatamente disponibles.

PARÁGRAFO: El retraso en el pago de la Multa por parte de EL CONTRATISTA generará intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida.

QUINTA. FONDO DE RESERVA.

1 Destinación y aportes

EL CONTRATISTA declara expresamente que acepta constituir un fondo de reserva por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato, que garantizará la buena calidad de los Trabajos ejecutados, la reposición o reparación de cualquier elemento por responsabilidad imputable al mismo (incluyendo sus empleados, subcontratistas, agentes, dependientes, etc.), el resarcimiento de cualquier daño o perjuicio a terceros y el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones, indemnizaciones o cualquier otro pago a cargo de EL CONTRATISTA, así como el cumplimiento de cualquier obligación derivada del presente Contrato (en adelante el "Fondo de Reserva").

De tal forma, del valor a cancelar de cada una de las facturas a ser canceladas por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA y/o de cualquier pago que se le realice será deducido el diez por ciento (10%) de su monto total, con destino al Fondo de Reserva. El monto total del Fondo de Reserva será devuelto a EL CONTRATISTA una vez se hayan recibido a satisfacción los Servicios en su integridad, lo cual constará en un acta de recibo de los Servicios que deberá ser aprobada y suscrita por el representante de EL CONTRATANTE (en adelante el "Acta de Recibo de Obra"), junto con la correspondiente acta final de liquidación del Contrato (en adelante el "Acta de Liquidación del Contrato"), debidamente aprobada y suscrita por el representante designado por EL CONTRATANTE para la supervisión y ejecución del presente Contrato, junto con todos los documentos solicitados bajo el acápite 5.2 de la presente cláusula.

2 Requisitos devolución

Para llevar a cabo la devolución del Fondo de Reserva se deben haber surtido los pasos indicados a continuación y EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE como mínimo los siguientes comprobantes y documentos (en adelante los "Requisitos de Devolución"):

- a. Acta de Recibo de Obra.
- b. Acta de Liquidación del Contrato.
- c. Comprobante de pago de la contribución para el **FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – FIC**, en los términos establecidos en la cláusula décima sexta del presente Contrato.
- d. Certificado de pago de parafiscales del SENA. Si no tiene pagos completos o no registra en base de datos, adjuntar certificación de contador público con copia de la tarjeta profesional.
- e. Actualización de las Garantías, como sea aplicable.



- f. Paz y Salvo del Ministerio de Protección Social de la jurisdicción que aplique a los Trabajos ejecutados. Aplica fecha de radicación posterior al Acta de Liquidación del Contrato.
- g. Formato de paz y salvo de obra de EL CONTRATANTE.
- h. En caso de ser aplicable, entrega de planos, records y manual de operaciones.
- i. Cualquier otro documento o información que, de forma razonable, solicite EL CONTRATANTE.
- j. Solicitud de devolución por parte de EL CONTRATISTA, previa entrega de todos los demás documentos aquí listados.

3 Proceso de devolución

Una vez presentados los Requisitos de Devolución indicados en el numeral 5.2 anterior, el Fondo de Reserva será desembolsado a EL CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que radique la respectiva solicitud de devolución del Fondo de Reserva, a satisfacción de EL CONTRATANTE.

De no haberse presentado EL CONTRATISTA a liquidar el Contrato o no haber entregado todos los Requisitos de Devolución dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Recibo de Obra, se tendrá por entendido que EL CONTRATISTA ha optado por no retirar el Fondo de Reserva y EL CONTRATANTE mantendrá provisionado el Fondo de Reserva.

En tal caso, EL CONTRATANTE enviará una primera comunicación a EL CONTRATISTA requiriéndolo para que en un plazo máximo de ocho (8) días calendario se presente en el Proyecto, con el fin de llevar a cabo la liquidación del Contrato. De no presentarse EL CONTRATISTA en el plazo aquí indicado EL CONTRATANTE le enviará una segunda comunicación informándole que se llevará a cabo el procedimiento de liquidación unilateral previsto en la cláusula DÉCIMA QUINTA.

SEXTA.- PLAZO Y AVANCE DE LOS TRABAJOS.

1 Plazo

La vigencia del presente Contrato y el plazo con el que cuenta EL CONTRATISTA para ejecutar los Trabajo serán los previstos en el Cronograma.

Para estos efectos no serán demoras atribuibles a EL CONTRATISTA, ni será responsable por los perjuicios que tales demoras le puedan ocasionar a EL CONTRATANTE, cuando las mismas se originen en los trámites internos y plazos legales que se tomen las distintas autoridades de control para la aprobación de planos, diseños, licencias, permisos etc. o por modificaciones, objeciones u observaciones a los diseños realizadas por estas entidades, o por reformas que deba realizar EL CONTRATISTA a las obras objeto de los Trabajos, como consecuencia de los hechos anteriores o por modificaciones solicitadas por EL CONTRATANTE o por demora en la entrega a EL CONTRATISTA de planos e información por parte de éste último (o de sus representantes, asesores u otros contratistas).

2 Reuniones de avance de Trabajos

En las instalaciones o lugar donde se estén ejecutando los Trabajos se reunirán semanalmente, o con la periodicidad que las Partes lo estimen necesario, los representantes de EL CONTRATANTE y los de EL



CONTRATISTA, y las demás personas que las Partes acuerden que asistirán, con el fin de supervisar la organización, operación y ejecución del Contrato y verificar el avance de los Trabajos.

3 Actas de Avance

EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE efectuarán, con la periodicidad que determine EL CONTRATANTE, la verificación, medición y cómputo de las cantidades de Trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA, lo cual deberá ser aprobado en Actas de Avance firmadas por representantes debidamente autorizados o facultados de cada una de las Partes, en las que se haga constar la calidad y cantidad de los Trabajos ejecutados. Las Actas de Avance deberán ser entregadas a EL CONTRATANTE el día fijado para realizar cortes de los Trabajos según el Cronograma, para la recepción de los mismos y el pago de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA. Una vez le sean presentadas por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dispondrá de un término de tres (3) días hábiles para revisar y aprobar las Actas de Avance. Si el CONTRATISTA no envía observaciones sobre las Actas de Avance durante el mencionado periodo de tres (3) días hábiles, o procede a expedir la factura correspondiente, se entiende que ha aceptado plenamente el Acta de Avance enviada por EL CONTRATANTE. Adicionalmente, si EL CONTRATISTA no se presenta a realizar la suscripción de las Actas de Avance de conformidad con lo previsto en la presente cláusula y dentro del término señalado por EL CONTRATANTE, se entenderá que ha autorizado a EL CONTRATANTE a realizar la verificación, medición y cómputo de las cantidades de Trabajos ejecutados de manera unilateral, con base en sus cuentas y a su criterio, lo cual en todo caso deberá estar debidamente soportado por parte de EL CONTRATANTE. Con la suscripción del presente Contrato EL CONTRATISTA renuncia de manera expresa a presentar o ejercer acción alguna en contra de la liquidación unilateral realizada por EL CONTRATANTE en las Actas de Avance.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de las Actas de Avance será cancelado a EL CONTRATISTA de acuerdo con la programación de pagos establecida por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si por cualquier motivo, cuya responsabilidad le sea atribuible a EL CONTRATISTA, este último no inicia, entrega (parcial o totalmente) o finaliza los Trabajos de conformidad con el Cronograma, EL CONTRATANTE a su elección podrá ejecutar los Trabajos por cuenta y a costo de EL CONTRATISTA, lo cual reconoce y acepta expresamente EL CONTRATISTA, para lo cual autoriza a EL CONTRATANTE a hacer uso del Fondo de Reserva, así como de cualquier otra suma o monto a su favor que se encuentre en poder de EL CONTRATANTE, incluyendo la compensación de dichas sumas. Lo anterior sin perjuicio de la afectación de las Garantías (como se define más adelante) que haga EL CONTRATANTE y de las Multas, sanciones y perjuicios que le sean aplicables.

SÉPTIMA.- TRABAJOS ADICIONALES Y TRABAJOS MAL EJECUTADOS.

1 Trabajos adicionales

Se entiende por Trabajos adicionales aquellos que: (i) no estén previstos en el Anexo 1 del presente Contrato y (ii) no puedan clasificarse por su naturaleza como alguno de los Trabajos previstos en este Contrato o en sus anexos (en adelante los "Trabajos Adicionales").

Todo Trabajo Adicional podrá y deberá ser ordenado por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA por escrito y de manera previa, habiendo acordado las Partes previamente los precios y el tiempo para la ejecución de los mismos, lo cual se formalizará mediante la suscripción de un otrosí al presente Contrato. EL CONTRATANTE no estará obligado a reconocer ni pagar ningún Trabajo Adicional ejecutado por EL CONTRATISTA sin orden previa y escrita de EL CONTRATANTE.



El costo o valor agregado de los Trabajos Adicionales no deberá superar el cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato. En caso contrario, las Partes deberán conjuntamente evaluar la necesidad de suscribir un nuevo contrato para la contratación y ejecución de dichos Trabajos Adicionales.

2 Trabajos mal ejecutados

De presentarse defectos en los Trabajos o daños causados por la inadecuada ejecución de los mismos, incluyendo, sin limitarse a, la mala calidad de los equipos y/o materiales utilizados por EL CONTRATISTA, por la incorrecta instalación o colocación, por defectos constructivos inherentes a la labor realizada por EL CONTRATISTA o cualquiera de aquellas que se derive de la mala ejecución de los Trabajos que le fueron encargados, EL CONTRATISTA deberá reparar y resarcir por su cuenta y a su costo, dentro del plazo que señale EL CONTRATANTE, los daños y perjuicios que se causen a EL CONTRATANTE y/o cualquier tercero.

Lo anterior aplicará sin perjuicio de las Multas y demás penalidades que le sean aplicables a EL CONTRATISTA bajo el presente Contrato en tal caso, además de lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la cláusula SEXTA del presente Contrato.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Con ocasión de la suscripción del presente Contrato y en desarrollo del mismo, además de las previstas en otros apartes de este Contrato, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar los Trabajos de conformidad con lo establecido en este Contrato y en cumplimiento del Cronograma, ejerciendo la debida supervisión y vigilancia técnica y administrativa.
- b. Ejecutar los Trabajos con sus propios medios y herramientas, para lo cual deberá suministrar y contar con todos los insumos, equipos, instalaciones y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente Contrato.
- c. Contratar y emplear a sus propios trabajadores, empleados y subcontratistas, haciéndose cargo por la adecuada y oportuna liquidación y pago de los respectivos salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, parafiscales, honorarios, reclamaciones, condenas y demás erogaciones atinentes a los mismos, manteniendo indemne a EL CONTRATANTE en todo momento. EL CONTRATISTA será responsable por la idoneidad, competencia y experiencia del personal que emplee para el desarrollo del presente Contrato.
- d. Reemplazar el personal que incurra en faltas disciplinarias o laborales, de acuerdo con su reglamento disciplinario y/o por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES de EL CONTRATANTE, el cual se adjunta como parte integral del presente Contrato (en adelante el "Manual SST").
- e. Garantizar la disponibilidad permanente de personal para la prestación de los Servicios.
- f. Atender las observaciones y/o requerimientos que le formule EL CONTRATANTE y corregir las fallas que se presenten en la ejecución de los Trabajos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
- g. Constituir las Garantías, mantenerlas válidas y vigentes, prorrogándolas y/o adicionándoles, según sea el caso.



- h. Tomar las medidas necesarias que le sean aplicables bajo la ley y el presente Contrato para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), ejecutando los Trabajos de acuerdo con estas medidas. Para el efecto, antes de iniciar los Trabajos EL CONTRATISTA deberá haber entregado su Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo y haber suscrito el Manual SST.
- i. Contar con y mantener en la obra el personal profesional, técnico y administrativo necesario, que cuente con autoridad para representarlo y actuar en su nombre, según lo previsto en la Propuesta (de ser aplicable) y a lo exigido por EL CONTRATANTE, de acuerdo a la naturaleza del Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por asegurar que todo su personal entienda el alcance integral de los Trabajos a ser realizados.
- j. Responder por la calidad en la ejecución de los Trabajos, al tenor de lo dispuesto en la ley y en el presente Contrato.
- k. Entregar y transferir a EL CONTRATANTE los Trabajos, incluyendo las obras, construcciones y edificaciones que hagan parte de los mismos, en el(los) plazo(s) previsto(s) bajo el Cronograma.
- l. De ser necesario o a solicitud de EL CONTRATANTE, entregar oportunamente los ensayos y pruebas de laboratorio para comprobar la calidad de los materiales ofrecidos en la Propuesta y/o a ser utilizados en los Trabajos.
- m. EL CONTRATISTA queda obligado a remover cualquier empleado, trabajador o subcontratista que a juicio de EL CONTRATANTE afecte la ejecución de los Trabajos o el cumplimiento de este Contrato.
- n. EL CONTRATISTA deberá mantener permanentemente libre de escombros, desperdicios y demás elementos el lugar de ejecución de los Trabajos, que puedan entorpecer el desarrollo de otras actividades. En caso de presentar mal aspecto estético, y de incumplimiento de esta norma, EL CONTRATANTE ordenará a terceros la ejecución de esta limpieza y cargará a EL CONTRATISTA el valor de este trabajo.
- o. EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012 y a la Resolución 3368 de 2014 expedidas por el Ministerio del Trabajo, así como a sus normas modificatorias y complementarias, en relación con el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- p. EL CONTRATISTA deberá cumplir el plan de manejo ambiental establecido por EL CONTRATANTE para la ejecución de los Trabajos . Para el efecto, EL CONTRATANTE le informará a EL CONTRATISTA aquellos aspectos que le sean aplicables, para su implementación por parte de este último.
- q. Restituir a EL CONTRATANTE los muebles o equipos que le fueran suministrados o puestos a disposición por este último, a cualquier título, al momento de terminación del presente Contrato o cuando éste lo solicite.
- r. Informar pronta y oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier hecho o circunstancia anormal que observe, con el fin de evitar daños, accidentes, incidentes y, en general, cualquier perjuicio a EL



CONTRATANTE y/o terceros.

- s. Mantener absoluta reserva respecto de toda clase de información y asuntos de naturaleza confidencial relacionados con EL CONTRATANTE o con este Contrato.
- t. Suministrar en forma oportuna toda la información que le sea solicitada por EL CONTRATANTE en relación con los Trabajos y el Contrato, en particular con las actividades desplegadas por EL CONTRATISTA, para dar cumplimiento a las normas legales, técnicas y de seguridad que rigen la actividad de las Partes.
- u. Utilizar el nombre de EL CONTRATANTE solamente en la forma autorizada por este último.
- v. No asumir o desplegar conductas que afecten directa o indirectamente el nombre y/o actividad comercial de EL CONTRATANTE.
- w. Obtener todos los permisos, reglamentos, seguros, autorizaciones y licencias necesarias para operar por cuenta propia y para suscribir y ejecutar el presente Contrato, incluyendo todos aquellos de naturaleza legal y corporativa (en adelante los "Permisos"). EL CONTRATISTA reconoce expresamente su obligación de contar con todos los Permisos que le son aplicables, ser el titular de los mismos y garantizar que se encuentran vigentes, además de dar cumplimiento a todas las exigencias legales vigentes frente a los mismos.
- x. Asumir a su entera responsabilidad y cargo todos los trámites que, de común acuerdo y previo consentimiento, lleve adelante EL CONTRATISTA ante las empresas de servicios públicos. En caso de presentarse perjuicios o sobrecostos a EL CONTRATANTE y/o cualquier tercero, por omisión, error, negligencia o desatención en la obtención o finalización de dichos trámites, EL CONTRATISTA asumirá a su cargo dichos sobrecostos, tal y como lo prevé el PARÁGRAFO SEGUNDO de la cláusula SEXTA del presente Contrato.
- y. Repetir cuantas veces se requiera, por su cuenta y riesgo y en forma inmediata, los Trabajos que a criterio de EL CONTRATANTE no cumplan con las especificaciones previstas en el Anexo 2 del presente Contrato.
- z. Realizar, por su propia cuenta y riesgo, el proceso de selección, inducción, capacitación, dotación y entrenamiento del personal que empleará en la ejecución de los Trabajos y para el desarrollo del presente Contrato.
- aa. Velar por la actualización profesional de las personas que vincule para la ejecución de los Trabajos y para el desarrollo del presente Contrato.
- bb. Suministrar su infraestructura física y recursos profesionales para la ejecución de los Trabajos y para el desarrollo del presente Contrato.
- cc. Afiliar a sus trabajadores y empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales que regulan la materia. Además, EL CONTRATISTA se obliga a cotizar y realizar los aportes oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. Para que EL CONTRATANTE pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, en la fecha que venza



el respectivo plazo para pagar sus aportes a la seguridad social del personal previamente indicado, EL CONTRATISTA se obliga a remitir a EL CONTRATANTE los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este numeral.

- dd. Exigir a EL CONTRATISTA, respecto del personal no vinculado mediante contrato de trabajo, su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales que regulan la materia. Además, el CONTRATISTA se obliga a verificar que sus subcontratistas coticen y realicen aportes oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. Para que EL CONTRATANTE pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, en la fecha que venza el respectivo plazo para pagar los aportes a la seguridad social del personal previamente indicado, EL CONTRATISTA se obliga a remitir a EL CONTRATANTE los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este numeral.
- ee. Coordinar la logística relativa a la ejecución y desarrollo de los Trabajos y controlar como estime conveniente al personal que vincule, con el fin de dar cumplimiento a las labores y actividades propias de este Contrato.
- ff. Elaborar y ejecutar un SG-SST acorde con los riesgos ocupacionales de las personas a su servicio y de los suyos propios, el cual como mínimo dé cumplimiento a las obligaciones a su cargo bajo el presente Contrato en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- gg. Tener a su disposición recursos humanos y técnicos que permitan el desarrollo de la actividad contratada, sin interrupciones ni retrasos respecto del Cronograma.
- hh. Cumplir las normas en materia de seguridad de transeúntes y terceros, así como aquellas en materia de protección ambiental que deba observar en desarrollo de los Trabajos.
- ii. Brindar al personal que se encuentre bajo su servicio los elementos de protección personal necesarios para el desempeño de su labor y capacitarlo para el manejo de tales elementos. En caso de que EL CONTRATISTA, reiteradamente, se abstenga de suministrar a sus colaboradores los elementos de protección personal necesarios, dichos elementos podrán ser suministrados por EL CONTRATANTE y descontados AL CONTRATISTA sin que medie previa autorización del mismo, lo cual EL CONTRATISTA expresamente autoriza y acepta mediante la suscripción del presente Contrato.
- jj. Exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal necesarios para desempeñar las labores que hagan parte de los Trabajos y asegurarse que cuenten con la competencia necesaria para el manejo de tales elementos.
- kk. Llevar de forma clara, correcta y precisa la información y soportes correspondientes a los resultados y avance en los Trabajos, lo cual deberá suministrar oportunamente a EL CONTRATANTE a su solicitud para efectos de la preparación y/o revisión de las Actas de Avance, el Acta de Recibo de Obra y el Acta de Liquidación del Contrato, así como para la vigilancia y supervisión general del Contrato.
- ll. Suscribir el Acta de Inicio, las Actas de Avance, el Acta de Recibo de Obra y el Acta de Liquidación del Contrato.
- mm. Responder por la calidad de los Trabajos y las obligaciones con subcontratistas, al tenor de lo



dispuesto en los artículos 2060, numerales 3º a 5º, y 2061 del Código Civil Colombiano.

- nn. Responder ante terceros por los daños que ocasione, cuando provengan de causas imputables a EL CONTRATISTA.
- oo. Atender el almacenamiento adecuado y la conservación de los materiales, herramientas, equipos, insumos, etc. con los que cuente para el desarrollo de los Trabajos.
- pp. Si en algún momento concurre con EL CONTRATISTA personal de otro contratista que se encuentre trabajando simultáneamente, EL CONTRATISTA deberá prestar toda su colaboración y cooperación para la mejor realización conjunta de las labores encomendadas a cada uno.
- qq. Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para completar los Trabajos, sus accesorios y zonas circundantes, dentro de las técnicas de construcción usuales y reconocidas, con el más estricto control del personal para que los materiales y equipos se utilicen del modo más eficiente posible.
- rr. De ser aplicable, al finalizar los Trabajos hacer entrega de los planos récord de obra construida, acompañados del manual de operación y las garantías otorgadas por los subcontratistas y/o proveedores.
- ss. De ser aplicable, gestionar la entrega de las obras para la conexión provisional y definitiva de servicios públicos ante las respectivas empresas de servicios públicos, coordinando a través de los subcontratistas las respectivas actas de recibo. Todo ello previa aprobación de los planos y demás soportes por parte de las autoridades respectivas.
- tt. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este Contrato, de acuerdo con todas las normas y disposiciones aplicables bajo las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de trabajos, obras, construcciones y/o edificaciones como las que son objeto de este Contrato.
- uu. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Con ocasión de la suscripción del presente Contrato y en desarrollo del mismo, además de las previstas en otros apartes de este Contrato, EL CONTRATANTE adquiere las siguientes obligaciones:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor de las Actas de Avance dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura a ser emitida por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cronograma de pagos de EL CONTRATANTE y según lo establecido en la cláusula SEXTA de este Contrato.
2. Otorgar acceso oportunamente a EL CONTRATISTA a la zona o área en la que deberá ejecutar los Servicios.
3. Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA la zona o área en la que deberá ejecutar los Trabajos.
4. Suministrar oportunamente a EL CONTRATISTA la información que éste requiera para la planeación,



organización y ejecución de los Trabajos objeto de este Contrato.

5. Informar por escrito a EL CONTRATISTA de cualquier situación o alteración de las condiciones para la ejecución de los Trabajos, en forma oportuna y diligente, para que se tomen los correctivos por parte de EL CONTRATISTA.
6. Recibir en el plazo convenido los Trabajos, una vez los mismos se hayan ejecutado y terminado a satisfacción de EL CONTRATANTE.
7. Contar con todos los Permisos necesarios para la suscripción y ejecución de este Contrato.
8. Suscribir el Acta de Inicio, las Actas de Avance, el Acta de Recibo de Obra y el Acta de Liquidación del Contrato.
9. Suscribir todos los documentos legalmente requeridos para el cabal desarrollo de los Trabajos.
10. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este Contrato, de acuerdo con todas las normas y disposiciones aplicables bajo las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de trabajos, obras, construcciones y/o edificaciones como las que son objeto de este Contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución de este Contrato.

DÉCIMA.- EQUIPOS. EL CONTRATISTA se hace responsable por la correcta instalación, uso, mantenimiento, ubicación y desplazamiento de los bienes, muebles, maquinaria y, en general, de los equipos de propiedad de EL CONTRATANTE, que éste ponga a disposición de EL CONTRATISTA, a cualquier título, para la ejecución y cumplimiento del objeto de este Contrato (en adelante los “Equipos del Contratante”).

Por lo tanto, EL CONTRATISTA declara libre de cualquier responsabilidad a EL CONTRATANTE por los daños y perjuicios que pueda sufrir EL CONTRATISTA, o en general cualquier tercero, por la operación, manejo, uso y/o manipulación directa o indirecta que este último haga de los Equipos del Contratante.

Así mismo, para los bienes, equipos, muebles y maquinaria de su propiedad o que haya alquilado y que se destinen a la ejecución de los Trabajos (en adelante los “Equipos del Contratista”), EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro que sean aplicables para asegurar los Equipos del Contratista, con las coberturas y montos necesarios o convenientes para la protección y seguridad de EL CONTRATANTE y terceros, manteniéndolos libres de toda responsabilidad y asegurados frente a cualquier perjuicio que puedan sufrir.

Así mismo, dichas pólizas de seguros deberán cubrir como mínimo el robo o daño de los Equipos del Contratista, así como los daños y perjuicios ocasionados por la incorrecta manipulación, manejo u operación de los mismos. La presentación de los documentos o soportes que acreditan la debida contratación y vigencia de las mencionadas pólizas será un requisito para la suscripción del Contrato, por lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar tales documentos ante EL CONTRATANTE para la suscripción del presente Contrato. Las Partes previamente deberán haber fijado las coberturas, montos y tipos de las pólizas a ser contratadas por EL CONTRATISTA.

En caso de daño de los Equipos del Contratante y/o de los Equipos del Contratista causado por EL CONTRATISTA, será responsabilidad de este último, por lo cual la reparación o reposición de los mismos



correrá por su cuenta y costo. En el caso de los Equipos del Contratante, éste podrá descontar y/o compensar el valor de reparación o reposición con cualquier suma adeudada a EL CONTRATISTA, quien mediante la suscripción del presente Contrato imparte su autorización y acuerdo expreso para tal efecto.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA reconoce y acepta que ni EL CONTRATANTE, ni quien le preste a EL CONTRATANTE servicios de vigilancia en el Proyecto o en el lugar de ejecución de los Trabajos, se hacen responsables por la custodia, cuidado y/o protección de los Equipos del Contratista, salvo que las Partes así lo pacten expresamente y lo hagan constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, EL CONTRATISTA constituirá a su cargo y en favor de EL CONTRATANTE las pólizas de seguros incluidas en el cuadro que se presenta a continuación. Dichas pólizas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera y en formato a favor de entidades particulares, y deberán ser aprobadas por EL CONTRATANTE (en adelante las “Garantías”).

Los tipos de póliza que en el siguiente cuadro aparecen con un porcentaje y un valor a asegurar equivalente a cero (0), no deberán ser constituidas por EL CONTRATISTA para efectos del presente CONTRATO y se incluyen simplemente para fines informativos y de referencia:

Tipo de Póliza	%	Valor a Asegurar
Cumplimiento	20	\$406.651.346
Salarios y Prestaciones Sociales	10	\$203.325.673
Estabilidad de Obra	25	\$508.314.182
Responsabilidad Civil Extracontractual	20	\$406.651.346
Anticipo	100	\$605.901.926
Calidad de los Bienes y/o Equipos Suministrados	25	\$508.314.182
Calidad del Servicio	0	\$0
Correcto Funcionamiento de los Equipos	0	\$0
Provisión de Repuestos y Accesorios	0	\$0



- 1. CUMPLIMIENTO:** Por un plazo igual al termino de duracion del contrato y dos (2) meses más por un valor correspondiente al VEINTE por ciento (20%) del Valor del Contrato. LAS PARTES acuerdan que durante toda la vigencia del contrato el valor asegurado deberá mantenerse en la suma antes mencionada por lo cual la póliza de cumplimiento que presente el contratista no podrá incluir cláusulas según las cuales la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial se liquide deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.
- 2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un plazo igual al termino de duracion del Contrato y tres (3) años más por un valor correspondiente al DIEZ por ciento (10%) del Valor del Contrato. Por medio de este amparo el Asegurado, se protege de los perjuicios originados por el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA adquiera frente al personal por él utilizado, independientemente del tipo de contrato, pero sobre el cual Amarilo pudiere llegar a ser solidario, para el cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato o convenio asegurado.
- 3. ESTABILIDAD DE OBRA:** Por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo de Obra por un valor correspondiente al VEINTICINCO por ciento (25%) del Valor del Contrato.



4. **RESPONSABILIDAD CÍVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un plazo igual al termino de duracion del Contrato y dos (2) mes más por un valor correspondiente al VEINTE por ciento (20%) del Valor del Contrato. Esta Garantía deberá incluir, entre otros, los siguientes cubrimientos: (A) Como parte del amparo básico (i) daños a terceros o a sus bienes muebles o inmuebles; (ii) responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen con el uso, manejo de los Equipos del Contratista. (B) Como parte de los amparos adicionales (i) responsabilidad civil cruzada; (ii) responsabilidad civil por vehículos propios y no propios; (iii) responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas; (iv) responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen con el uso, manejo de equipos y/o maquinaria de propiedad de sus subcontratistas, (v) responsabilidad patronal y (vi) gastos médicos.
5. **ANTICIPO:** Por un plazo igual al termino de duracion del contrato por un valor correspondiente al CIENTO por ciento (100%) del valor del anticipo entregado a EL CONTRATISTA, comprenderá las coberturas de correcta inversión del anticipo, la no amortización del anticipo y devolución por uso o aprobación indebida.
6. **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo de Obra por un valor correspondiente al VEINTICINCO por ciento (25%) del Valor del Contrato.
7. **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor correspondiente al CERO por ciento (0%) del Valor del Contrato.
8. **CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS:** por un valor correspondiente al CERO por ciento (0%) del Valor del Contrato.
9. **PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS:** por un valor correspondiente al CERO por ciento (0%) del Valor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos de las primas de las Garantías serán a cargo de EL CONTRATISTA. Así mismo, éste se obliga a modificar, ampliar o ajustar las Garantías en aquellos eventos en que se prorrogue o modifique la vigencia del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el respectivo de documento de prorroga o modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida, domiciliada y autorizada para operar en Colombia, y deberán ser previamente aprobada por EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA deberá entregar a EL CONTRATANTE las mencionadas garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, junto con el comprobante de pago de las primas y el correspondiente Paz y Salvo expedido por la compañía que expide las pólizas.

Las Partes acuerdan que en el evento que EL CONTRATISTA no constituya y entregue las Garantías en el plazo previamente establecido y/o no entregue el correspondiente comprobante de pago de la prima de las Garantías, tal situación se tendrá como un incumplimiento grave por parte de EL CONTRATISTA y dará lugar a la terminación unilateral y justificada del Contrato por parte de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: Las expresadas Garantías que forman parte integrante de este Contrato se harán efectivas, total o parcialmente, cuando a juicio de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA haya incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato, sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas.



PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA será el responsable de verificar que en todos los contratos con sus subcontratistas sean exigidas y se encuentren debidamente constituidas y vigentes las pólizas de cumplimiento, calidad y estabilidad de las obras, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, y de responsabilidad civil extracontractual, y revisar el cumplimiento de su expedición como prerequisite para la iniciación de los Trabajos o para el pago de los mismos.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA se obliga a que en caso de deterioro originado en la mala ejecución de los Servicios, realizará las reparaciones o modificaciones dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aviso dado por EL CONTRATANTE, y si fuere el caso, reportará a la aseguradora el incumplimiento. Dichas reparaciones deberán ser concluidas en un plazo definido por EL CONTRATANTE.

El costo de dichas reparaciones podrá ser descontado de los saldos que existan a favor de EL CONTRATISTA, para lo cual EL CONTRATISTA expresamente imparte su acuerdo y aceptación. De no ser posible este descuento, será reclamado a la respectiva aseguradora, por medio de la afectación de la póliza que corresponda.

PARÁGRAFO SEXTO: El monto de las Garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar a EL CONTRATANTE la suma no amparada o cubierta.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas con seguridad industrial y salud ocupacional:

- a) Cumplir estrictamente con todas las normas de seguridad establecidas por la ley, así como por aquellas establecidas por EL CONTRATANTE para las operaciones materiales del presente Contrato, la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo (incluyendo el Manual SST), la Política de Seguridad Vial y la Política de Prevención para el Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas Prohibidas.
- b) Acatar todas las observaciones y recomendaciones que en este sentido le sean indicadas por EL CONTRATANTE, tomando las prevenciones del caso.
- c) Garantizar que ningún trabajador o miembro de su personal llegue al área donde se ejecutan los Trabajos, sin haber recibido entrenamiento básico en seguridad industrial, el cual como mínimo consistirá en una charla de inducción en la que se le expliquen la naturaleza de los Trabajos y los riesgos que pueden encontrarse en su actividad y en la obra en general.
- d) Establecer dentro de su organización las responsabilidades concernientes a la seguridad industrial y la salud ocupacional.
- e) Evaluar los riesgos y tomar acciones en forma permanente para minimizar la posibilidad de accidentes.
- f) Impartir charlas periódicas acerca de la seguridad industrial a su personal.
- g) Coordinar y dirigir las reuniones periódicas de seguridad con EL CONTRATANTE. Estas reuniones incluirán informes sobre metas y tareas propuestas, se reportarán condiciones y actos inseguros, se analizarán accidentes y casi accidentes, se establecerán mecanismos para lograr la buena aceptación de las normas por parte del personal, etc. Las Partes de mutuo acuerdo podrán optar por llevar actas

en las que consten y se deje un registro de las decisiones adoptadas por las mismas respecto de estos asuntos en las mencionadas reuniones.

- h) Realizar inspecciones periódicas a todos los lugares en los que se realizan los Trabajos.
- i) Informar inmediatamente acerca de la ocurrencia de un accidente e investigar sus causas en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, con la participación de un representante legal de EL CONTRATISTA. Posteriormente deberá difundir las medidas correctivas tomadas para prevenir un accidente similar.
- j) Designar de entre sus trabajadores al inspector de seguridad quien deberá ser una persona idónea para tal efecto y quien, sin abandonar su trabajo habitual, velará para que en lo posible no se presenten actos o condiciones inseguras.
- k) Colocar barandas de protección, escaleras adecuadas, vallas alusivas a la seguridad y señales preventivas en los lugares de riesgo.
- l) Dotar a su personal con el equipo de protección personal adecuado para la actividad particular que cada uno desempeñe, tal como casco, guantes, calzado de seguridad, protección auditiva y respiratoria, prendas de trabajo, etc.
- m) No contratar personal menor de 18 años.
- n) Retirar los escombros y basura del lugar de los Trabajos a medida que estos se produzcan y mantener permanentemente aseada el área de trabajo.
- o) Colaborar con EL CONTRATANTE para llevar a cabo la realización de pruebas aleatorias y/o por sospecha, para determinar el estado del trabajador cuando se presenta a laborar bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas prohibidas.
- p) Verificar antes del inicio de los Trabajo, así como periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal que dispondrá para la ejecución de los mismos y del presente Contrato por parte de sus proveedores, contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
- q) Instruir a sus trabajadores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del Contrato, para que EL CONTRATANTE ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- r) Asegurarse que sus proveedores y subcontratistas cumplan con todas las obligaciones que les sean aplicables en materia de SG-SST, según lo aquí previsto.
- s) Y las demás establecidas en el Manual SST para contratistas.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA responderá hasta por culpa leve en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato.



Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable por los daños que cause a EL CONTRATANTE o a terceros, ya sea por culpa leve, negligencia o dolo del personal a su servicio, siendo entendido que cualquier daño será reparado o indemnizado por EL CONTRATISTA, manteniendo indemne a EL CONTRATANTE y asumiendo en forma total y exclusiva el pago de los perjuicios que le sean imputables, aun cuando se considere que la conducta se realizó en desarrollo directo o indirecto de los Trabajos o de las obligaciones adquiridas a través del presente Contrato.

Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA declara y mantendrá libre de cualquier responsabilidad a EL CONTRATANTE por los daños y perjuicios que pueda sufrir EL CONTRATISTA mismo o cualquier tercero por la movilización, instalación, operación, manipulación, uso, mantenimiento, reparación, reposición, desinstalación y retiro de los Equipos del Contratista del lugar de ubicación del Proyecto.

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de cualquier obligación a cargo de alguna de las Partes de este Contrato, la Parte que no incumplió enviará a la otra Parte una notificación escrita al respecto, que incluirá la razón detallada del incumplimiento.

La Parte que incumplió dispondrá de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la mencionada notificación escrita, para remediar el incumplimiento. En caso de que continúe el incumplimiento por término superior a los ocho (8) días calendario o que sea imposible remediarlo, la Parte que no incumplió tendrá la opción y el derecho de solicitar de la Parte que incumplió el pago de las Multas y de las indemnizaciones a que hubiere lugar de conformidad con los términos de este Contrato y de la ley, los cuales deberán ser canceladas en los términos y condiciones previstos en la cláusula CUARTA del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Los Trabajos deberán ser entregados dentro del plazo acordado y en forma satisfactoria para EL CONTRATANTE.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del Acta de Recibo de Obra, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE las cuentas para la liquidación final del Contrato y los Requisitos de Devolución. Una vez presentadas las cuentas por EL CONTRATISTA, las Partes liquidarán el Contrato, dejando constancia de ello mediante la suscripción de la respectiva Acta de Liquidación del Contrato.

Si EL CONTRATISTA no presenta a realizar la liquidación del Contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 5.3, se entenderá que autoriza a EL CONTRANTE a realizar la liquidación unilateral del Contrato con base en sus cuentas y a su criterio, lo cual en todo caso deberá estar debidamente soportado por parte de EL CONTRATANTE.

De tal manera, con la suscripción del presente Contrato EL CONTRATISTA renuncia de manera expresa a presentar o ejercer acción alguna en contra de la liquidación realizada por EL CONTRATANTE. En tal caso, EL CONTRATANTE provisionará las sumas correspondientes al Fondo de Reserva.

DÉCIMA SEXTA.- CONTRIBUCIONES AL FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - FIC. EL CONTRATISTA se obliga a realizar la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, en virtud de lo previsto en la Resolución 1449 de 2012 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con base en el número de trabajadores mensuales, así: deberá efectuar mensualmente una contribución correspondiente a un salario mínimo legal mensual vigente, por cada cuarenta (40) trabajadores, que laboren en la obra y proporcionalmente por fracción de cuarenta (40).



En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Llevar un registro detallado del personal que labora en la misma, con el fin de efectuar correctamente la liquidación de la contribución mensual al FIC, so pena de incurrir en sanciones administrativas.
2. Presentar al CONTRATANTE, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes, los soportes de los pagos de las contribuciones al FIC del mes inmediatamente anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FUERZA MAYOR. Se considerarán como eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito aquellos catalogados como tales por la legislación civil colombiana y que efectivamente afecten la ejecución de los Trabajos, los cuales estén fuera de control de EL CONTRATISTA y deberán ser informados por éste a EL CONTRATANTE a la mayor brevedad. En caso de presentarse tales eventos, el plazo para la entrega de los Trabajos se ampliará en un período de tiempo igual al del retraso sufrido, para lo cual las Partes deberán definir y acordar los impactos y costos adicionales que estos eventos generen sobre los Trabajos.

Lo anterior de ninguna forma implica una aceptación tácita o implícita de EL CONTRATANTE respecto de los pagos que EL CONTRATISTA considere a su favor por eventos de fuerza mayor, los cuales deberán contar con la revisión y aceptación previa de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA OCTAVA.- ÓRDENES EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS. Para el mejor desarrollo del objeto del presente Contrato, se estipula que EL CONTRATANTE no impartirá órdenes al personal de EL CONTRATISTA que se encuentre en el lugar de los Trabajos. Cualquier recomendación u observación la dará a EL CONTRATISTA o a su representante, por escrito o en forma verbal.

Para tal efecto las Partes acuerdan que cada una designará como mínimo un (1) representante autorizado, siendo inicialmente por parte de EL CONTRATANTE el director de obra designado para el Proyecto.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución de los Trabajos y, consecuentemente, del presente Contrato, será el de la ubicación del Proyecto indicada en el encabezado del presente Contrato, el cual se fija como domicilio contractual.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Si por algún acontecimiento fuere necesario suspender o aplazar el desarrollo de los Trabajos, así lo comunicará por escrito EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA, con el fin de determinar de común acuerdo los Trabajos que podrán continuarse presentando en ese lapso y los términos económicos que regirán durante el mismo. Si la suspensión prevista fuere por un período de tiempo superior a seis (6) meses, EL CONTRATANTE tendrá derecho a dar por terminado el Contrato, sin lugar a reclamo y/o indemnización alguna por parte de EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN. El presente Contrato se terminará por las siguientes causas:

1. Cumplimiento de su objeto.
2. Mutuo acuerdo entre las Partes, de lo cual se dejará la respectiva constancia escrita. En este caso EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los Trabajos efectivamente realizados y entregados a satisfacción, así como los demás pagos a que tenga derecho EL CONTRATISTA en virtud del presente Contrato y de la ley.
3. Por incapacidad financiera de cualquiera de las Partes o en caso que se encuentren incursas en proceso de insolvencia, liquidación o reestructuración, tal y como lo prevén las leyes de la República de Colombia.



4. Por incumplimiento grave de las obligaciones principales derivadas del presente documento por cualquiera de las Partes.

EL CONTRATANTE estará plenamente facultado para dar por terminado el presente Contrato de manera unilateral y justificada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, en los casos previstos por la ley y por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, inclusive si es por la primera vez.
2. Embargo de los Equipos del Contratista, por cualquier concepto.
3. Disolución o muerte de EL CONTRATISTA.
4. Cuando a criterio de EL CONTRATANTE los Trabajos no avancen satisfactoriamente por responsabilidad atribuible a EL CONTRATISTA y presenten atrasos mayores a ocho (8) días calendario respecto del Cronograma.
5. Suspensión de los Trabajos por parte de EL CONTRATISTA por dos (2) días calendario consecutivos, sin justificación satisfactoria para EL CONTRATANTE.
6. Mora de EL CONTRATISTA en el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales y/o parafiscales del personal utilizado en la ejecución de los Trabajos, aún por la primera vez. Para estos eventos, EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE a descontar de cualquier saldo pendiente por pagar o del Fondo de Reserva las sumas que hagan falta para cancelar las acreencias adeudadas por EL CONTRATISTA con sus trabajadores directos o de subcontratistas.
7. Negativa de EL CONTRATISTA a efectuar las reparaciones o modificaciones en los Trabajos solicitadas por EL CONTRATANTE, de manera injustificada.
8. En el evento en que EL CONTRATISTA o alguno de sus accionistas, socios, empleados, colaboradores, administradores y/o representantes legales, sean incluidos en los listados de control de autoridades locales o extranjeras en materia de lavado de activos, financiación al terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, tales como los listados de la OFAC (Office of Foreign Assets Control) o de las Naciones Unidas. y todas aquellas que se encuentren vigentes.
9. En el evento en que EL CONTRATISTA. Sea vinculado como accionado dentro de procesos de carácter penal, fiscal, disciplinario, civil, comercial, administrativo, lavado de activos, y/o financiación del terrorismo y/o Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
10. Por el incumplimiento o falta de veracidad de cualquiera de las declaraciones y/o certificaciones realizadas por EL CONTRATISTA en el presente Contrato.



PARÁGRAFO PRIMERO. Si EL CONTRATISTA no hace entrega de los Trabajos dentro del plazo estipulado en este Contrato, EL CONTRATANTE está autorizado para ocupar el lugar de los Trabajos en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las Partes podrán acordar la terminación del Contrato. En tal caso se procederá a la liquidación de los Trabajos ejecutados, sin que haya derecho para alguna de las Partes a indemnización o reconocimiento alguno diferente a los pactados.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento dar por terminado unilateralmente el Contrato sin que se haya presentado ninguna de las causales descritas anteriormente, lo cual bastará con la entrega de una comunicación escrita a EL CONTRATISTA con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación.

Como indemnización, las Partes convienen que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA una suma equivalente al uno por ciento (1.0%) del Valor del Contrato por ejecutar. La porción por ejecutar del Valor del Contrato se estimará a partir de la fecha de la entrega a EL CONTRATISTA de la mencionada comunicación escrita enviada por EL CONTRATANTE. Las Partes acuerdan y aceptan que dentro del valor pactado como indemnización se encuentran incluidos todos los perjuicios que EL CONTRATISTA llegase a sufrir por la terminación unilateral por parte de EL CONTRATANTE, ya sea en razón de subcontratos realizados, liquidación del personal, compras o gastos en obra, etc. Por tal motivo, EL CONTRATISTA manifiesta y reconoce expresamente que en tal caso no habrá lugar al pago de sumas diferentes por parte de EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL. El incumplimiento por alguna de las Partes de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato dará derecho a aquella que hubiera cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigir inmediatamente, y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constituir en mora, a título de pena, a la Parte que no cumplió o que no se allanó a cumplir, el pago del cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato, suma ésta que será exigible por vía ejecutiva en un término de treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que alguna de las Partes debió cumplir la respectiva obligación a su cargo y no lo hizo, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo.

La Parte que hubiere cumplido, o que se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones, podrá demandar cuando la otra Parte no cumpla o no se allane a cumplir lo que le corresponda, exigiendo bien sea el cumplimiento del Contrato o la resolución del mismo. En ambos casos las Partes tendrán derecho a exigir el pago de la pena y de la indemnización de perjuicios pertinentes, tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1600 del Código Civil.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. Toda adición o modificación a este Contrato deberá hacerse por escrito firmado por las Partes.

VIGÉSIMA TERCERA.- VIGILANCIA DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE y/o su(s) representante(s) supervisará(n) la ejecución de los Trabajos y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda diferencia o controversia que surja entre las Partes a causa de este Contrato o en relación con el mismo, que no verse sobre obligaciones que puedan hacerse efectivas por la vía ejecutiva, y que no pudiese ser resuelta directamente por las Partes dentro de un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en que se notifique la diferencia de una



Parte a la otra, será resuelta por un tribunal de arbitramento que será integrado por árbitros designados por la Partes de común acuerdo. Si no se llegare a un acuerdo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la decisión de una de las Partes de convocar al tribunal de arbitramento, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá de las listas de árbitros tipo A que éste tiene para tal efecto.

El Tribunal se sujetará a las siguientes reglas:

- a) El arbitramento será legal, por lo que se realizará conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de su trámite. La organización interna del Tribunal de Arbitramento, así como los costos y honorarios aplicables, se sujetarán a la ley.
- b) La ley sustantiva aplicable es la Ley colombiana.
- c) La solicitud de convocatoria del Tribunal de Arbitramento deberá dirigirse por cualquiera de las Partes al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- d) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro, cuando el monto de las pretensiones sea inferior o igual a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y por (3) árbitros, cuando el monto del litigio sea superior al monto anteriormente mencionado. Los árbitros serán ciudadanos colombianos y abogados en ejercicio.
- e) La organización interna y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por la Ley colombiana.
- f) El laudo se proferirá en derecho, será definitivo y tendrá los efectos de cosa juzgada.
- g) El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede a la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia. El Tribunal de Arbitramento sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS. Los costos de legalización del presente Contrato serán por cuenta de ambas Partes en iguales proporciones. Los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con ocasión de este Contrato estarán a cargo y deberán ser cancelados por la Parte que dé origen a los mismos o a la que le correspondan, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA.- PRELACIÓN DEL CONTRATO. Las Partes dejan expresa constancia que el presente documento, sus anexos y las modificaciones posteriores suscritas por representantes autorizados de ambas Partes, son el único Contrato que rige su relación y en consecuencia prevalecerá sobre todas las declaraciones o pactos previos, expresos o tácitos, verbales o escritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES. Cualquier comunicación entre las Partes en relación con el presente Contrato deberá hacerse por escrito por cualquier medio que evidencie la fecha exacta en que fue enviada la comunicación, tales como entrega personal, fax, correo electrónico, correo aéreo certificado o mensajería aérea (courier) con constancia de recibo. Las comunicaciones serán por escrito y consideradas válidamente dadas, así: i) cuando hayan sido entregadas personalmente el mismo día de su envío siempre y cuando exista constancia de recibido; ii) por correo courier, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su envío; iii) por fax, el mismo día de su envío siempre y cuando exista reporte de la máquina receptora y sean enviadas a las direcciones señaladas en la presente cláusula; o (iv) cuando hayan sido



enviadas por correo electrónico, se entenderán entregadas el mismo día de su envío. EL CONTRATISTA reconoce que en caso de no pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de cualquier comunicación que le sea enviada por el CONTRATANTE, se entenderá aceptado integralmente el contenido de dicha comunicación y no habrá lugar a reclamaciones posteriores derivadas de la misma.

Para efectos de las notificaciones señaladas en la presente cláusula, las PARTES utilizarán la información que se indica a continuación:

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 90 #11A-27
Ciudad: Bogotá D.C.
Atn. MARGARITA LLORENTE CARREÑO
Teléfono: (571) +5715803300.
Correo electrónico: margarita.llorente@amarilo.com

EL CONTRATISTA:

Dirección: CR 13 51 25 OF 214
Ciudad: Bogotá D.C
Atn. SILVIO ANDRES GONZALEZ OSORIO
Teléfono: 7498287 / 3208742876
Correo electrónico: mrsasempresa@gmail.com

Cualquier cambio de dirección, teléfono o fax deberá ser comunicado por escrito a la otra Parte, por lo menos con una anticipación de diez (10) días calendario previos a su efectiva modificación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Por medio del presente CONTRATO se autoriza al CONTRATANTE para recolectar, almacenar y en general usar los datos personales de los empleados o funcionarios del CONTRATISTA que entreguen sus datos personales en ejecución del presente CONTRATO. En este sentido, para los fines del presente CONTRATO y exclusivamente en relación con los empleados o funcionarios del CONTRATISTA que entreguen sus datos personales se entenderá que el CONTRATANTE actúa como Responsable del Tratamiento de Datos Personales.

En su calidad de titular de los datos personales, los empleados del CONTRATISTA tienen los siguientes derechos: (a) acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento, (b) solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado, (c) solicitar prueba de la autorización otorgada, (d) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información y (e) abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles, o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Por lo anterior, EL CONTRATISTA otorga su consentimiento al CONTRATANTE para que trate la información personal de sus empleados o funcionarios acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de AMARILO que conoció antes de entregar sus datos personales.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. Las Partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad en relación con el presente Contrato, sus respectivos anexos y las comunicaciones que se crucen o suministren. En consecuencia, las Partes se obligan a no reproducir dicha información a través de cualquier medio verbal, escrito o magnético. Además, se comprometen a no divulgar directa o indirectamente



a ninguna persona la anterior información sin la aprobación previa y por escrito de la otra Parte, excepto para cumplir con un requerimiento legal de autoridad competente, siempre y cuando la Parte requerida informe previamente a la otra Parte para que ésta tenga la oportunidad de defender, limitar o proteger la información confidencial.

Las Partes se obligan a mantener en reserva la información que obtengan y conozcan con ocasión y en desarrollo del presente Contrato, salvo aquella que se refiera a las características de los Trabajos contratados. Esta información solo se podrá dar a conocer a aquellos empleados y dependientes que deban conocerla para la finalidad prevista en el presente Contrato y únicamente si antes de recibir la información se comprometen a mantener su carácter reservado y confidencial. La obligación de mantener la confidencialidad seguirá vigente aún después del vencimiento del término de duración del presente Contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente a un tercero su posición bajo el presente Contrato, ni la ejecución del mismo, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Por su parte, EL CONTRATANTE podrá ceder su posición bajo el presente Contrato a un tercero en cualquier momento, para lo cual lo único que se requerirá es que emita una notificación entregada a EL CONTRATISTA con al menos cinco (5) días calendario de antelación a la fecha en la que se hará efectiva la cesión.

TRIGÉSIMA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. Por medio de la suscripción del presente Contrato, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Origen de Fondos: EL CONTRATISTA declara que según su leal saber y entender, las fuentes económicas que le permiten desarrollar su objeto social, los activos que conforman su patrimonio, así como el patrimonio de sus accionistas, representantes legales y/o administradores, no provienen directa o indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas bajos los términos de la ley penal colombiana, y dichos activos no han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de ese tipo de actividades, de conformidad con las disposiciones aplicables vigentes.
2. Acciones Legales, Demandas y Procesos: Según el leal saber y entender de EL CONTRATISTA, no están pendientes, ni existe amenaza de litigios, investigaciones, acciones legales, demandas, y/o procesos, en contra suya, de sus accionistas, representantes legales y/o administradores, por parte de autoridades colombianas o extranjeras, relacionados con el desarrollo de actividades establecidas como ilícitas bajo los términos de la ley penal colombiana vigente.
3. Inclusión en Listados de Control de Autoridades Nacionales y/o Extranjeras: según el leal saber y entender de EL CONTRATISTA, ni éste, ni sus accionistas, representantes legales y/o administradores, se encuentran registrados en los listados de control de autoridades locales o extranjeras en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y, Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva tales como los listados de la OFAC (Office of Foreign Assets)” y todas aquellas que se encuentren vigentes

TRIGÉSIMA PRIMERA.- ANTIFRAUDE. EL CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que le cause a EL CONTRATANTE en el evento que tome provecho de la información a la que tenga acceso con ocasión del presente Contrato, para la comisión de infracciones al sistema financiero, delitos contra patrimonio económico, delitos relacionados con disposiciones sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva o sus delitos fuente y las disposiciones que tipifiquen nuevas conductas ilícitas de acuerdo con la legislación colombiana y extranjera complementaria. EL CONTRATISTA se compromete a implementar, monitorear y actualizar los controles



necesarios a fin de evitar la ocurrencia de los hechos antes mencionados.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones nacionales para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo y evitar cualquier situación relacionada con el lavado de activos, captación ilegal, y demás actividades prohibidas en esta materia.

TRIGÉSIMA TERCERA. - AUTORIZACIONES”. EL CONTRATISTA autoriza a el CONTRATANTE para que realice las consultas y controles establecidos en los términos de su política de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva para verificar en las fuentes que considere necesarias, la información suministrada por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato, tales como los listados de la OFAC (Office of Foreign Assets).” y de cualquier otra lista que se encuentre vigente

TRIGÉSIMA CUARTA. - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por el CONTRATANTE para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, exigidas por la Superintendencia Financiera.

TRIGÉSIMA QUINTA.- MANUAL DE CUMPLIMIENTO. El Contratista se compromete a dar cumplimiento a las políticas y disposiciones contenidas en el manual de cumplimiento del CONTRATANTE, que se encuentra publicado en el siguiente link [http://amarilo.com.co/sites/default/files/adjuntos/paginabasica/Programa de Etica Empresarial.pdf](http://amarilo.com.co/sites/default/files/adjuntos/paginabasica/Programa_de_Etica_Empresarial.pdf).

TRIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Las Partes reconocen expresamente que hace parte integral del presente Contrato y precisan el alcance del mismo los documentos indicados a continuación:

1. Certificados de Existencia y Representación Legal de las Partes.
2. La Propuesta de EL CONTRATISTA (de ser aplicable).
3. El Cronograma.
4. El Acta de Inicio.
5. Las Actas de Avance.
6. El Acta de Recibo de Obra.
7. El Acta de Liquidación del Contrato.
8. Las modificaciones al Contrato suscritas por ambas Partes.
9. Las comunicaciones entre las Partes.
10. Los planos, especificaciones, cantidades, estudios técnicos y demás información suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA.
11. Las Garantías.
12. El Manual SST.
13. El Acuerdo de Firma Electrónica
14. Los Anexos de este Contrato.

En todo caso, las Partes expresamente manifiestan que, en caso de contradicción o inconsistencia entre alguno de los anteriores documentos y el Contrato mismo, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo del Contrato.



TRIGÉSIMA SEPTIMA.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN COVID-19. Con el fin de poder iniciar la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato mientras se encuentren vigentes las medidas decretadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica como consecuencia de la pandemia generada por la propagación del COVID-19 o cualquier otra medida tendiente a prevenir y mitigar la exposición la exposición al contagio de dicho virus, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- (a) Cumplir con todas y cada una de las medidas de seguridad y de prevención para reducir la exposición al contagio por COVID-19 que para tal fin dispongan las autoridades de orden nacional y local, así como con los protocolos y manuales que el CONTRATANTE adopte para dar cumplimiento a dichas medidas (en adelante conjuntamente las "Medidas"). El CONTRATISTA deberá hacer extensivo el cumplimiento de las Medidas a todos sus empleados y subcontratistas para la ejecución del Contrato.
- (b) Dichas Medidas incluyen, pero sin limitarse a ellas, las reglas y protocolos definidos por el Gobierno Nacional a través de la CIRCULAR CONJUNTA 1 del 11 de abril de 2020 proferida por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO, y los decretos y/o normas que con posterioridad reglamenten dicha circular y/o que se expidan en desarrollo de ésta. Adicionalmente, incluyen los protocolos y/o manuales que sean adoptados por el CONTRATANTE para cumplir con las Medidas, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. De otra parte, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con cualquier disposición de obligatorio cumplimiento que sea expedida por cualquier autoridad competente con posterioridad a la firma de este Otrosí relacionada con la prevención y/o mitigación del COVID-19 que le fuera aplicable a las actividades objeto del Contrato y a implementar lo que corresponda, previa coordinación con el CONTRATANTE.
- (c) El incumplimiento de alguna de las Medidas o de cualquier protocolo, manual o instrucción impartida por el CONTRATANTE al CONTRATISTA para tal fin, el CONTRATANTE podrá declarar la TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO por justa causa en virtud del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, razón por la cual no habrá lugar a indemnización.
- (d) La implementación de las Medidas será totalmente por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA será completamente responsable por la conducta, seguridad y aplicación de las medidas de prevención del COVID -19 por parte de su personal y subcontratistas.
- (e) El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de toda responsabilidad por cualquier sanción, requerimiento, accidente, lesión o muerte que, durante la ejecución del CONTRATO, sufra su personal o el personal de sus subcontratistas o cualquier tercero como consecuencia del incumplimiento de las Medidas y protocolos o manuales del Contratante por parte de sus empleados o subcontratistas. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por todos los daños que se ocasione a toda persona incluyendo a las ajenas y extrañas al CONTRATANTE así como por los daños o perjuicios que llegare a sufrir el CONTRATANTE como consecuencia de reclamaciones de terceros y/o como consecuencia de investigaciones o decisiones de autoridades administrativas o judiciales por hechos relacionados con el incumplimiento de las Medidas y protocolos o manuales antes referidos en los cuales incurra el CONTRATISTA, sus empleados y/o sus subcontratistas.



Para constancia, se firma el presente CONTRATO en la ciudad Bogotá a los TRECE (13) días del mes de MARZO (03) del año DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor probatorio.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

DocuSigned by:

3E3F867DE7C9482...

AMARILO S.A.S.
MARGARITA LLORENTE CARREÑO
C.C: 52.250.220 de Bogotá D.C
Representante Legal

DocuSigned by:

18E3813B95DA496...

CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MR SAS
SILVIO ANDRES GONZALEZ OSORIO
C.C. 1.058.844.162 de Bogotá D.C
Representante Legal

DocuSigned by:

9CEC0AEC983B445...

ANDRES FELIPE GALARZA LAITON
DIRECTOR DE OBRAS

DocuSigned by:

E32D623D177B4F3...

ARTURO FRANCO VARGAS
COORDINADOR II ADMINISTRATIVO

DocuSigned by:

E1C807B0EAC24C5...

PABLO EMILIO SIERRA JARAMILLO
DIRECTOR PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

DocuSigned by:

AE6E5B068A6843B...

JAIRO RIASCOS ZAMBRANO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
MASTERPLAN INGENIERÍA

DS

ANEXO DE MANEJO AMBIENTAL

Con la suscripción del CONTRATO para **CO-56605**, el CONTRATISTA reconoce y acepta que deberá dar cumplimiento a las obligaciones en materia ambiental que se señalan en el presente Anexo, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones y normas ambientales vigentes y que sean aplicables al tipo de actividad que desarrolla el CONTRATISTA.

- **Ámbito de Aplicación:** El presente Anexo aplica a los contratos y órdenes de servicio para mano de obra, vigilancia, todo costo, suministro e instalación, suministro de materiales pétreos, acero, agua y/o madera.
- **Exclusiones:** Contratos de servicios profesionales, asesorías y suministro de materiales distintos a los señalados anteriormente.

1. Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD

En el evento en que el CONTRATISTA se encargue y sea responsable de la gestión de los residuos generados por la ejecución del CONTRATO, deberá realizar la disposición final o el aprovechamiento de los mismos, según lo determinan las normas ambientales que regulan la materia, de acuerdo con las características propias de cada residuo, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

1.1. Residuos Aprovechables

1.1.1. Residuos de carácter Pétreo

Residuos Aprovechables de Carácter Pétreo: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno tales como coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.

- (i) Los Residuos Aprovechables de Carácter Pétreo deberán ser entregados en los sitios y/o a las personas autorizadas para tal fin y que cuenten con los permisos vigentes expedidos por la autoridad ambiental competente.
- (ii) De manera previa al inicio del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá remitir a AMARILO para su verificación los permisos ambientales de los sitios en los cuales se hará la disposición final o la entrega del material para su aprovechamiento.
- (iii) Al salir de la obra, el CONTRATISTA deberá diligenciar el Formato SSTA-F-119 - Control de Salida de Material de Excavación y Escombros, en su versión vigente.
- (iv) Una vez realizada la evacuación y disposición final de los Residuos Aprovechables de Carácter Pétreo o su entrega en plantas de aprovechamiento, el CONTRATISTA deberá entregar en la obra en un plazo máximo de 24 horas una copia del comprobante de ingreso a estos sitios. Asimismo, deberá entregar mensualmente los certificados de disposición final y/o aprovechamiento de los materiales pétreos, emitidos por el gestor final.
- (v) Se prohíbe expresamente al CONTRATISTA entregar los escombros y/o materiales sobrantes de las obras realizadas en sitios distintos o a personas diferentes a los autorizados por la autoridad competente.
- (vi) En el evento que, como consecuencia de cualquier incumplimiento por parte del CONTRATISTA a lo aquí dispuesto, se dé inicio a un proceso de carácter sancionatorio o de cualquier otra índole en contra de AMARILO, el CONTRATISTA deberá salir en defensa de AMARILO y asumirá los costos y gastos que implique el respectivo proceso.

1.1.2. Residuos de Carácter No Pétreo

Residuos Aprovechables de Carácter No Pétreo: vidrio, metales, papel, cartón, plásticos PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera, *drywall*, entre otros.

- (i) Residuos Aprovechables de Carácter No Pétreo deberán ser entregados en los sitios y/o a las personas autorizadas para tal fin y que cuenten con los permisos vigentes expedidos por la autoridad ambiental competente.
- (ii) De manera previa al inicio del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá remitir a AMARILO para su verificación los permisos ambientales de los sitios en los cuales se hará la disposición final o la entrega del material para su aprovechamiento.



- (iii) Al salir de la obra, el CONTRATISTA deberá entregar la certificación de salida de materiales. Dicha certificación debe contar, como mínimo, con fecha, placa, características del material a retirar, volumen retirado, hora de salida, firma del conductor y firma de la persona de AMARILO designada para dicho control en obra. En caso que el CONTRATISTA no cuente con un formato de salida de materiales, deberá utilizar el formato modelo que le suministra AMARILO. Las certificaciones serán suscritas por el representante legal del CONTRATISTA.
- (iv) Previo a la finalización del CONTRATO y entrega del Paz y Salvo, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de los certificados de disposición final o aprovechamiento de la totalidad de los residuos evacuados, expedidos por el gestor final, cuya información pueda ser verificada con la reportada en la certificación de salida de materiales. El área SSTA de AMARILO no generará paz y salvo al CONTRATISTA que no cuente con los certificados de disposición final o aprovechamiento, tal como lo establece el numeral 6.3 del Manual de Contratistas.
- (v) Se prohíbe expresamente al CONTRATISTA entregar los materiales sobrantes de las obras realizadas en sitios distintos o a personas diferentes a los autorizados por la autoridad competente.
- (vi) En el evento que, como consecuencia de cualquier incumplimiento por parte del CONTRATISTA a lo aquí dispuesto, se dé inicio a un proceso de carácter sancionatorio o de cualquier otra índole en contra de AMARILO, el CONTRATISTA deberá salir en defensa de AMARILO y asumirá los costos y gastos que implique el respectivo proceso.

1.2. Residuos peligrosos, contaminados, especiales:

- (i) Los residuos no aprovechables tales residuos peligrosos, contaminados y/o especiales, deberán ser entregados en los sitios y/o a las personas autorizadas para tal fin y que cuenten con los permisos y/o licencias vigentes expedidos por la autoridad ambiental competente.
- (ii) De manera previa al inicio del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá remitir a AMARILO para su verificación la información requerida en el numeral 6.2.18 del Manual de Contratista en su versión vigente.
- (iii) Al salir de la obra, el CONTRATISTA deberá entregar la certificación de salida de materiales. Dicha certificación debe contar, como mínimo, con fecha, placa, características del material a retirar, volumen retirado, hora de salida, firma del conductor y firma de la persona de AMARILO designada para dicho control en obra. En caso que el CONTRATISTA cuente con un formato de salida de materiales, deberá utilizar el formato modelo que le suministra AMARILO. Las certificaciones serán suscritas por el representante legal del CONTRATISTA. En caso que el CONTRATISTA cuente con el servicio de un gestor para hacer retiro de los residuos directamente en la obra, el CONTRATISTA únicamente deberá presentar la remisión o cadena de custodia de dicha evacuación expedida por el gestor autorizado.
- (iv) El CONTRATISTA deberá garantizar que los sitios de almacenamiento temporal cumplan con las especificaciones de seguridad y almacenamiento de acuerdo con las características propias de cada residuo. Los residuos peligrosos o contaminados sólo podrán permanecer almacenados por un periodo máximo de 12 meses.
- (v) Previo a la finalización del CONTRATO y entrega del Paz y Salvo, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de los certificados de disposición final o aprovechamiento de la totalidad de los residuos evacuados, expedidos por el gestor final, cuya información pueda ser verificada con la reportada en la certificación de salida de materiales. La certificación debe contar como mínimo con las especificaciones generales establecidas en el Manual de Contratistas en su versión vigente. El área SSTA no generará paz y salvo al CONTRATISTA que no cuente con los certificados de disposición final o aprovechamiento, tal como lo establece el numeral 6.3 del Manual de Contratistas.
- (vi) Se prohíbe expresamente al CONTRATISTA entregar los residuos no aprovechables en sitios distintos o a personas diferentes a los autorizados por la autoridad competente.
- (vii) En el evento que, como consecuencia de cualquier incumplimiento por parte del CONTRATISTA a lo aquí dispuesto, se dé inicio a un proceso de carácter sancionatorio o de cualquier otra índole en contra de AMARILO, el CONTRATISTA deberá salir en defensa de AMARILO y asumirá los costos y gastos que implique el respectivo proceso.

1.3. Sanciones

En caso que el CONTRATISTA no presente el certificado de disposición final o de aprovechamiento de que trata el presente Anexo y el Manual de Contratistas, AMARILO tendrá la facultad de retener los pagos que se encuentren pendientes bajo el CONTRATO y quedará a total discreción de AMARILO las contrataciones futuras con el CONTRATISTA.

En caso de disponer o verter residuos en lugares sin las debidas autorizaciones y permisos ambientales, se aplicará la



sanción establecida en el numeral 6.4.2 del Manual de Contratistas correspondiente a la terminación del CONTRATO, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el CONTRATO.

2. Adquisición de materiales para la actividad contratada

Para aquellos materiales que suministre el CONTRATISTA y que requieran un control específico desde el punto de vista ambiental, tales como madera, materiales pétreos y agua para uso doméstico o industrial, el CONTRATISTA deberá realizar la compra a proveedores que cuenten con los permisos o autorizaciones ambientales (en caso de ser necesarias) y deberá guardar la respectiva factura de compra. Para ello, deberá remitir a AMARILO los permisos y/o licencias ambientales aplicables. Esta información será tenida en cuenta en la evaluación trimestral del CONTRATISTA a que hace referencia el Manual de Contratista en su versión vigente.

El área SSTA de AMARILO no generará paz y salvo al CONTRATISTA en caso que no se haga entrega de los soportes de compra y los permisos aplicables de acuerdo con el tipo de material, tal como lo establece el numeral 6.3 del Manual de Contratistas en su versión vigente.

3. Controles ambientales al interior de la obra

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por AMARILO y la normativa ambiental vigente para el control al interior de las obras (como vertimientos, captación de agua, aprovechamiento forestal), para lo cual se tendrá en cuenta, entre otros, el Formato SSTA-F-110 - Obligaciones Ambientales para Contratistas, el cual hace parte integral del Manual de Contratista en su versión vigente. El cumplimiento de estas medidas será tenido en cuenta en el Porcentaje de Actividades Cumplidas (PAC) y en la evaluación trimestral del CONTRATISTA a que hace referencia el Manual de Contratista.

EL CONTRATANTE

DocuSigned by:

Margarita Llorente Carreño

3E3F867DE7C9482...

AMARILO S.A.S.
MARGARITA LLORENTE CARREÑO
C.C: 52.250.220 de Bogotá D.C
Representante Legal

DocuSigned by:

Andrés Felipe Galarza Laitón

9CFE0AEC983B445

ANDRES FELIPE GALARZA LAITON
DIRECTOR DE OBRAS

DocuSigned by:

Pablo Emilio Sierra Jaramillo

F16807B0EAC24C5

PABLO EMILIO SIERRA JARAMILLO
DIRECTOR PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

EL CONTRATISTA

DocuSigned by:

Silvio Andres Gonzalez Osorio

18E3813B95DA496...

CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MR SAS
SILVIO ANDRES GONZALEZ OSORIO
C.C. 1.058.844.162 de Bogotá D.C
Representante Legal

DocuSigned by:

Arturo Franco Vargas

E32D523D177B4F3...

ARTURO FRANCO VARGAS
COORDINADOR II ADMINISTRATIVO

DocuSigned by:

Jairo Riascos Zambrano

AE6E5B068A6843B

JAIRO RIASCOS ZAMBRANO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
MASTERPLAN INGENIERÍA

DS

Leyda Rodriguez

ANEXO 1

VALOR DEL CONTRATO

No.	CO-56605
Objeto:	EJECUCIÓN A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VÍA VL3 DEL PROYECTO HACIENDA EL OTOÑO URB ET2 (INCLUYE: EXCAVACIÓN MECÁNICA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD E HIDROSTÁTICAS, TRÁMITES ANTE EAAB, MATERIALES Y MANO DE OBRA)
Fecha Inicio:	2023/03/27
Fecha Terminación:	2023/12/31
Forma de Pago:	15 DIAS
Costo Directo:	\$1.787.321.315
Administración:	8% \$142.985.705
Imprevistos:	1% \$17.873.213
Utilidad:	4% \$71.492.853
IVA:	19% \$13.583.642
TOTAL:	\$2.033.256.728

ACTIVIDAD	ALCANCE	U.M.	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
ETAPA 2 - Vía VL3					\$ 2.033.256.728
ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES					\$ 350.469.778
Suministro e instalación de tubería (Tramos AR)					\$ 192.946.783
Suministro e instalación de red ALL en Tubería NOVAFORT 10" Ex (Entre 1,50 - 2,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1B, esto significa que se pagara únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	140,00	\$ 355.633,81	\$ 49.788.733
Suministro e instalación de red ALL en Tubería NOVAFORT 10" Ex (Entre 2,50 - 3,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1B; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	210,00	\$ 681.705,00	\$ 143.158.050
Pozos de inspección incluye cilindro, prefabricados y tapa (Tramos AR)					\$ 51.109.837
Suministro e instalación base, CONO y tapa para pozo de inspección (Entre 3,50 - 4,00)m E=0,25cm D=1,20	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado según norma.	UND	2,00	\$ 10.389.944,00	\$ 20.779.888

Suministro e instalación base, CONO y tapa para pozo de inspección (Entre 3,00 - 3,50)m E=0,25cm, D=1,20	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado según norma.	UND	3,00	\$ 10.109.983,00	\$ 30.329.949
Suministro e instalación de tubería (Domiciliarias AR)					\$ 25.477.606
Suministro e instalación de red AR en tubería NOVAFORT 10" Ex (Entre 1,50 a 2,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1B; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	71,64	\$ 355.633,81	\$ 25.477.606
Pozos de inspección incluye cilindro, prefabricados y tapa (Domiciliarias AR)					\$ 70.769.881
Suministro e instalación base, mampostería, cono y tapa para pozo de inspección (Entre 3,00 a 3,50)m D= 1,20 E=0,25 cm	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) Entibado según norma.	UND	7,00	\$ 10.109.983,00	\$ 70.769.881
Obras Varias Alcantarillado Residual					\$ 10.165.670
Prueba de hermeticidad	Material, equipos y personal necesario para llenado y estanqueidad	ML	421,64	\$ 15.999,87	\$ 6.746.185
Trámites ante EAAB	Entrega de redes AR y construcciones en mampostería y concreto a EAAB	GB	1,00	\$ 3.419.485,00	\$ 3.419.485
ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS					\$ 1.558.620.011
Suministro e instalación de tubería (Tramos ALL)					\$ 1.041.867.551
Suministro e instalación de red ALL tubería NOVAFORT 12" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	23,00	\$ 279.635,00	\$ 6.431.605

Suministro e instalación de red NOVAFORT 14" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	12,00	\$ 362.112,00	\$ 4.345.344
Suministro e instalación de red NOVAFORT 24" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	83,04	\$ 743.791,00	\$ 61.764.405
Suministro e instalación de red NOVAFORT 24" Ex (Entre 1,50 - 2,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	17,23	\$ 800.267,00	\$ 13.788.600
Suministro e instalación de red NOVAFORT 27" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	150,42	\$ 899.904,00	\$ 135.363.560
Suministro e instalación de red ALL en Tubería NOVAFORT 36" Ex (Entre 1,50 - 2,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1B; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	35,15	\$ 2.120.954,00	\$ 74.551.533

Suministro e instalación de red ALL en Tubería NOVAFORT 42" Ex (Entre 1,50 - 2,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1B; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos..	ML	75,65	\$	3.420.000,00	\$	258.723.000
Suministro e instalación de red ALL en Tubería NOVAFORT 42" Ex (Entre 2,50 - 3,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1B; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos..	ML	83,6	\$	3.740.001,00	\$	312.664.084
Suministro e instalación de red ALL en tubería CC (Concreto) 24" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de concreto, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	45,11	\$	937.000,00	\$	42.268.070
Suministro e instalación de red ALL en tubería CC (Concreto) 36" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado GRP, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	76,51	\$	1.724.837,94	\$	131.967.351
Pozos de inspección incluye cilindro, prefabricados y tapa (Tramos ALL)						\$	135.009.091
Suministro e instalación base, mampostería, tapa para pozo (CARGUE) de inspección (Entre 2,50 - 3,00)m D=1,50 E =0,37 cm.	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado según norma.	UND	1,00	\$	14.458.631,00	\$	14.458.631

Suministro e instalación base, mampostería, tapa para pozo (CARGUE) de inspección (Entre 1,50 - 2,00)m D=1,20 E=0,37 cm.	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado según norma.	UND	2,00	\$ 10.980.550,00	\$ 21.961.100
Suministro e instalación base, mampostería, tapa para pozo (CARGUE) de inspección (Entre 1,50 - 2,00)m D=1,50 E=0,37 cm.	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado según norma.	UND	2,00	\$ 12.030.900,00	\$ 24.061.800
Suministro e instalación base, mampostería, tapa para pozo (CARGUE) de inspección (Entre 2,00 - 2,50)m. D=1,50 E=0,37 cm.	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado según norma.	UND	6,00	\$ 12.421.260,00	\$ 74.527.560
Suministro e instalación de tubería (Domiciliarias ALL)					\$ 54.525.689
Suministro e instalación de red ALL en Tubería NOVAFORT 14" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	65,33	\$ 362.112,00	\$ 23.656.777
Suministro e instalación de red ALL en Tubería NOVAFORT 16" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	17,2	\$ 494.996,00	\$ 8.513.931

Suministro e instalación de red ALL en tubería CER (Concreto extra reforzado) 14" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de concreto, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	26,15	\$ 854.875,00	\$ 22.354.981
Pozos de inspección incluye cilindro, prefabricados y tapa (Domiciliarias ALL)					\$ 115.269.618
Suministro e instalación base, mampostería + CONO y tapa para pozo de inspección (Entre 1,50 - 2,00)m D=1,20 E=0,25cm	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado E1A según norma.	UND	7,00	\$ 9.010.200,00	\$ 63.071.400
Suministro e instalación base, mampostería + CARGUE SUPERIOR y tapa para pozo de inspección (Entre 1,50 - 2,00)m D=1,50 E=0,37cm	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado E1A según norma.	UND	2,00	\$ 12.030.900,00	\$ 24.061.800
Suministro e instalación base, mampostería + CONO y tapa para pozo de inspección (Entre 2,00 - 2,50)m D=1,20 E=0,25cm	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado E1B según norma.	UND	3,00	\$ 9.378.806,00	\$ 28.136.418
Suministro e instalación de sumideros					\$ 192.936.515
Suministro e instalación de red NOVAFORT 12" Ex (Entre 0- 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	68,21	\$ 279.635,00	\$ 19.073.903

Suministro e instalación de red en CONCRETO 12" Ex (Entre 0- 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. Prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos..	ML	16,87	\$ 480.157,00	\$ 8.100.249
Sumidero a todo costo Anden, en concreto hasta H =2, 42 m	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones y materiales según aplique)	UND	13,00	\$ 12.750.951,00	\$ 165.762.363
Obras Varias Alcantarillado Pluvial					\$ 19.011.547
Prueba de hermeticidad	material, equipos y personal necesario para llenado y estanqueidad	ML	795,47	\$ 15.999,87	\$ 12.727.417
Trámites ante EAAB	Entrega de redes ALL y construcciones en mampostería y concreto a EAAB	GB	1,00	\$ 6.284.130,00	\$ 6.284.130
ACUEDUCTO					\$ 124.166.939
Suministro e instalación de tubería de la Red de Acueducto					\$ 73.331.692
Suministro e instalación de red AP en Tubería BIAx PVC 6" PR 200 Ex (0-1,5)m	Incluye: Excavación manual en material común (con cargue, transporte y disposición interna 2.000 m aproa); suministro, colocación e instalación de: arena de peña; recebo común, tubería de acueducto, cinta de señalización; prueba hidrostática y desinfección, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	394,28	\$ 185.988,87	\$ 73.331.692
Suministro e instalación de acometidas de la Red de Acueducto					\$ 773.885
Suministro e instalación de red AP en tubería ACU PVC 3" UM RDE21 200PSI Ex (0-1,5)m	Incluye: Excavación manual en material común (con cargue, transporte y disposición interna 2.000 m aproa); suministro, colocación e instalación de: arena de peña; recebo común, tubería de acueducto, cinta de señalización; prueba hidrostática y desinfección, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	6,00	\$ 128.980,78	\$ 773.885
Suministro e instalación de tapones, accesorios y atraques de la Red de Acueducto					\$ 17.948.875
Suministro e instalación Tee PVC 6"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	3,00	\$ 1.778.352,63	\$ 5.335.058
Suministro e instalación Tee reducida PVC 6"X 3"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	2,00	\$ 1.778.353,00	\$ 3.556.706

Suministro e instalación de Codo 11,25° PVC 6"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	2,00	\$ 346.991,00	\$ 693.982
Suministro e instalación Codo 90° PVC 6"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	3,00	\$ 512.591,78	\$ 1.537.775
Suministro e instalación Tapón PVC 3"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	2,00	\$ 48.347,00	\$ 96.694
A todo costo Atraque en Concreto Para Accesorios	Incluye suministro, mano de obra, tubo galvanizado de 2", alambre, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	20,00	\$ 336.433,00	\$ 6.728.660
Suministro e instalación de válvulas y cajas de la Red de Acueducto					\$ 6.221.255
Suministro e instalación Válvula 6"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	3,00	\$ 1.604.951,66	\$ 4.814.855
Suministro e instalación Válvula 3"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	2,00	\$ 703.200,00	\$ 1.406.400
Suministro e instalación de hidrantes de la Red de Acueducto					\$ 13.567.632
Suministro e instalación Hidrante 6"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	3,00	\$ 4.522.544,00	\$ 13.567.632
Obras Varias Acueducto					\$ 12.323.601
Prueba hidrostática para Tubería PVC (Incluye desinfección)	Incluye material, equipos y personal necesario para llenado y hermeticidad	ML	400,28	\$ 16.545,89	\$ 6.622.989
Trámites ante EAAB	Entrega de redes acueducto a EAAB	UND	1,00	\$ 5.700.611,84	\$ 5.700.612

DocuSigned by:



18E3813B95DA496...

CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MR SAS
 SILVIO ANDRES GONZALEZ OSORIO
 C.C. 1.058.844.162 de Bogotá D.C
 Representante Legal

DocuSigned by:



9CEC0AEC983B445...

ANDRÉS FELIPE GALARZA LAITON
 DIRECTOR DE OBRAS

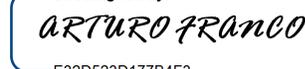
DocuSigned by:



AE6E5B068A6843B...

JAIRO RIASCOS ZAMBRANO
 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
 MASTERPLAN INGENIERÍA

DocuSigned by:



E32D523D177B4F3...

ARTURO FRANCO VARGAS
 COORDINADOR II ADMINISTRATIVO

DS



ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CO-56605

A continuación, se indican los aspectos y especificaciones aplicables a los Servicios que se obliga a prestar EL CONTRATISTA a favor de EL CONTRATANTE, en cumplimiento del presente Contrato:

Especificaciones Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> * NS-019 (Excavaciones en zanja). * NS-025 (Instalación de tuberías en zanja abierta para redes de acueducto). * NS-029 (Pozos y cámaras de conexión e inspección para sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial. Criterios de diseño). * NS-047 (Sumideros). * NP-074 (Pozos y cámaras de conexión e inspección para sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial. Requisitos y características para construcción). * NS-085 (Criterios de diseño de sistemas de alcantarillado). * NS-060 (Criterios de diseño de anclajes en redes de acueducto y alcantarillado). * Según estudio de suelos para cimentación de acueducto y alcantarillado * Según normatividad del sistema técnico normalizado Acueducto (SISTEC EAAB)

DocuSigned by:



18E3813B95DA496...

CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MR SAS
SILVIO ANDRES GONZALEZ OSORIO
C.C. 1.058.844.162 de Bogotá D.C
Representante Legal

DocuSigned by:



9CFC0AEC983B445...

ANDRES FELIPE GALARZA LAITON
DIRECTOR DE OBRAS

DocuSigned by:



AF6F5B068A6843B...

JAIRO RIASCOS ZAMBRANO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
MASTERPLAN INGENIERÍA

DocuSigned by:



E32D523D177B4E3...

ARTURO FRANCO VARGAS
COORDINADOR II ADMINISTRATIVO

DS



ANEXO 3
CRONOGRAMA

CO-56605

OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VÍA VL3 DEL PROYECTO HACIENDA EL OTOÑO URB ET2 (INCLUYE: EXCAVACIÓN MECÁNICA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD E HIDROSTÁTICAS, TRÁMITES ANTE EAAB, MATERIALES Y MANO DE OBRA)

ACTIVIDAD	ALCANCE	U.M.	FECHA DE INICIO	FECHA DE ENTREGA
ETAPA 2 - VÍA VL3				
ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES				
Suministro e instalación de tubería (Tramos AR)				
Suministro e instalación de red ALL en Tubería NOVAFORT 10" Ex (Entre 1,50 - 2,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1B, esto significa que se pagara únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	27/03/2023	30/04/2023
Suministro e instalación de red ALL en Tubería NOVAFORT 10" Ex (Entre 2,50 - 3,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1B; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	01/05/2023	25/05/2023
Pozos de inspección incluye cilindro, prefabricados y tapa (Tramos AR)				
Suministro e instalación base, CONO y tapa para pozo de inspección (Entre 3,50 - 4,00)m E=0,25cm D=1,20	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado según norma.	UND	25/05/2023	30/05/2023
Suministro e instalación base, CONO y tapa para pozo de inspección (Entre 3,00 - 3,50)m E=0,25cm, D=1,20	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado según norma.	UND	25/05/2023	30/05/2023
Suministro e instalación de tubería (Domiciliarias AR)				
Suministro e instalación de red AR en tubería NOVAFORT 10" Ex (Entre 1,50 a 2,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1B; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	22/05/2023	30/05/2023
Pozos de inspección incluye cilindro, prefabricados y tapa (Domiciliarias AR)				
Suministro e instalación base, mampostería, cono y tapa para pozo de inspección (Entre 3,00 a 3,50)m D= 1,20 E=0,25 cm	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) Entibado según norma.	UND	30/05/2023	10/06/2023
Obras Varias Alcantarillado Residual				

Prueba de hermeticidad	Material, equipos y personal necesario para llenado y estanqueidad	ML	01/06/2023	06/08/2023
Trámites ante EAAB	Entrega de redes AR y construcciones en mampostería y concreto a EAAB	GB	10/10/2023	31/12/2023
ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS				
Suministro e instalación de tubería (Tramos ALL)				
Suministro e instalación de red ALL tubería NOVAFORT 12" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	03/11/2023	15/11/2023
Suministro e instalación de red NOVAFORT 14" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	10/10/2023	30/10/2023
Suministro e instalación de red NOVAFORT 24" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	15/09/2023	30/09/2023
Suministro e instalación de red NOVAFORT 24" Ex (Entre 1,50 - 2,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	08/08/2023	28/08/2023
Suministro e instalación de red NOVAFORT 27" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	15/07/2023	03/08/2023
Suministro e instalación de red ALL en Tubería NOVAFORT 36" Ex (Entre 1,50 - 2,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1B; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	08/06/2023	13/07/2023
Suministro e instalación de red ALL en Tubería NOVAFORT 42" Ex (Entre 1,50 - 2,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1B; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos..	ML	18/04/2023	01/05/2023

Suministro e instalación de red ALL en Tubería NOVAFORT 42" Ex (Entre 2,50 - 3,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1B; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos..	ML	01/05/2023	24/05/2023
Suministro e instalación de red ALL en tubería CC (Concreto) 24" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de concreto, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	18/05/2023	30/05/2023
Suministro e instalación de red ALL en tubería CC (Concreto) 36" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado GRP, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	30/06/2023	23/07/2023
Pozos de inspección incluye cilindro, prefabricados y tapa (Tramos ALL)				
Suministro e instalación base, mampostería, tapa para pozo (CARGUE) de inspección (Entre 2,50 - 3,00)m D=1,50 E=0,37 cm.	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado según norma.	UND	22/05/2023	10/10/2023
Suministro e instalación base, mampostería, tapa para pozo (CARGUE) de inspección (Entre 1,50 - 2,00)m D=1,20 E=0,37 cm.	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado según norma.	UND	22/05/2023	10/10/2023
Suministro e instalación base, mampostería, tapa para pozo (CARGUE) de inspección (Entre 1,50 - 2,00)m D=1,50 E=0,37 cm.	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado según norma.	UND	22/05/2023	10/10/2023
Suministro e instalación base, mampostería, tapa para pozo (CARGUE) de inspección (Entre 2,00 - 2,50)m. D=1,50 E=0,37 cm.	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado según norma.	UND	22/05/2023	10/10/2023
Suministro e instalación de tubería (Domiciliarias ALL)				
Suministro e instalación de red ALL en Tubería NOVAFORT 14" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	13/07/2023	24/07/2023

Suministro e instalación de red ALL en Tubería NOVAFORT 16" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	13/07/2023	24/07/2023
Suministro e instalación de red ALL en tubería CER (Concreto extra reforzado) 14" Ex (Entre 0 - 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de concreto, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	13/07/2023	24/07/2023
Pozos de inspección incluye cilindro, prefabricados y tapa (Domiciliarias ALL)				
Suministro e instalación base, mampostería + CONO y tapa para pozo de inspección (Entre 1,50 - 2,00)m D=1,20 E=0,25cm	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado E1A según norma.	UND	22/05/2023	10/10/2023
Suministro e instalación base, mampostería + CARGUE SUPERIOR y tapa para pozo de inspección (Entre 1,50 - 2,00)m D=1,50 E=0,37cm	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado E1A según norma.	UND	22/05/2023	10/10/2023
Suministro e instalación base, mampostería + CONO y tapa para pozo de inspección (Entre 2,00 - 2,50)m D=1,20 E=0,25cm	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones de prefabricados, espesores de muro, material tapa de inspección según aplique) entibado E1B según norma.	UND	22/05/2023	10/10/2023
Suministro e instalación de sumideros				
Suministro e instalación de red NOVAFORT 12" Ex (Entre 0- 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	15/06/2023	25/11/2023
Suministro e instalación de red en CONCRETO 12" Ex (Entre 0- 1,50)m	Incluye: Excavación mecánica en material común (con cargue, transporte y disposición interna a 2.0 km aproa); suministro, colocación e instalación de: triturado 3/4; recebo común, tubería de alcantarillado, entibado tipo E1A; esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos. Prueba de hermeticidad e inspección con cámara, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos..	ML	15/06/2023	25/11/2023
Sumidero a todo costo Anden, en concreto hasta H =2, 42 m	Incluye, excavación, relleno perimetral en recebo común, suministro, mano de obra, maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, de acuerdo a las especificaciones definidos en los planos y normatividad EAAB (dimensiones y materiales según aplique)	UND	15/06/2023	25/11/2023
Obras Varias Alcantarillado Pluvial				
Prueba de hermeticidad	material, equipos y personal necesario para llenado y estanqueidad	ML	20/05/2023	20/10/2023
Trámites ante EAAB	Entrega de redes ALL y construcciones en mampostería y concreto a EAAB	GB	10/10/2023	31/12/2023
ACUEDUCTO				
Suministro e instalación de tubería de la Red de Acueducto				

Suministro e instalación de red AP en Tubería BIAX PVC 6" PR 200 Ex (0-1,5)m	Incluye: Excavación manual en material común (con cargue, transporte y disposición interna 2.000 m aproa); suministro, colocación e instalación de: arena de peña; recebo común, tubería de acueducto, cinta de señalización; prueba hidrostática y desinfección, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	08/10/2023	10/12/2023
Suministro e instalación de acometidas de la Red de Acueducto				
Suministro e instalación de red AP en tubería ACU PVC 3" UM RDE21 200PSI Ex (0-1,5)m	Incluye: Excavación manual en material común (con cargue, transporte y disposición interna 2.000 m aproa); suministro, colocación e instalación de: arena de peña; recebo común, tubería de acueducto, cinta de señalización; prueba hidrostática y desinfección, esto significa que se pagara ""únicamente los espesores teóricos definidos en la estructura para la tubería que aparece en los planos.	ML	08/10/2023	10/12/2023
Suministro e instalación de tapones, accesorios y atraques de la Red de Acueducto				
Suministro e instalación Tee PVC 6"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	08/10/2023	10/12/2023
Suministro e instalación Tee reducida PVC 6"X 3"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	08/10/2023	10/12/2023
Suministro e instalación de Codo 11,25" PVC 6"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	08/10/2023	10/12/2023
Suministro e instalación Codo 90° PVC 6"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	08/10/2023	10/12/2023
Suministro e instalación Tapón PVC 3"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	08/10/2023	10/12/2023
A todo costo Atraque en Concreto Para Accesorios	Incluye suministro, mano de obra, tubo galvanizado de 2", alambre, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	08/10/2023	10/12/2023
Suministro e instalación de válvulas y cajas de la Red de Acueducto				
Suministro e instalación Válvula 6"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	08/10/2023	10/12/2023
Suministro e instalación Válvula 3"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	08/10/2023	10/12/2023
Suministro e instalación de hidrantes de la Red de Acueducto				
Suministro e instalación Hidrante 6"	Incluye suministro, mano de obra, excavación, relleno , herramientas, accesorios, sellantes y soldadura para su correcta instalación y puesta en funcionamiento	UND	08/10/2023	10/12/2023
Obras Varias Acueducto				
Prueba hidrostática para Tubería PVC (Incluye desinfección)	Incluye material, equipos y personal necesario para llenado y hermeticidad	ML	25/10/2023	10/12/2023
Trámites ante EAAB	Entrega de redes acueducto a EAAB	UND	10/10/2023	31/12/2023

DocuSigned by:



18E3813B95DA496...

CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MR SAS
 SILVIO ANDRES GONZALEZ OSORIO
 C.C. 1.058.844.162 de Bogotá D.C
 Representante Legal

DocuSigned by:



9CFE0AEC983B445...

ANDRES FELIPE GALARZA LAITON
 DIRECTOR DE OBRAS

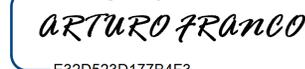
DocuSigned by:



AE6E5B068A6843B...

JAIRO RIASCOS ZAMBRANO
 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
 MASTERPLAN INGENIERÍA

DocuSigned by:



E32D523D177B4F3...

ARTURO FRANCO VARGAS
 COORDINADOR II ADMINISTRATIVO

DS



ANEXO 4

INVERSION DEL ANTICIPO

CO-56605

VALOR CONTRATO: \$2.033.256.728

VALOR ANTICIPO APROBADO: \$605.901.926

ANEXO							
PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO							
OBJETO	EJECUCIÓN A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VÍA VLS DEL PROYECTO HACIENDA EL OTOÑO URB ET2 (INCLUYE: EXCAVACIÓN MECÁNICA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD E HIDROSTÁTICAS, TRÁMITES ANTE EAAB, MATERIALES Y MANO DE OBRA)			CONTRATO No	CO-56605		
COSTO DIRECTO		\$	1.787.321.315				
ADMINISTRACIÓN	8%	\$	142.985.705				
IMPREVISTOS	1%	\$	17.873.213				
UTILIDAD	4%	\$	71.492.853				
IVA	19%	\$	13.583.642				
VALOR TOTAL		\$	2.033.256.728	Porcentaje Aprobado Anticipo	30%	Valor	\$ 605.901.926
ACTIVIDAD PRESUPUESTADA				Porcentaje		Valor del anticipo	
COMPRA Y/O SUMINISTRO MATERIAL				60,00%		\$ 363.541.155,47	
POLIZA CONTRATO				3,50%		\$ 21.206.567,40	
MAQUINARIA				10,00%		\$ 60.590.192,58	
NOMINA PROFESIONALES				15,00%		\$ 90.885.288,87	
MANO DE OBRA				11,50%		\$ 69.678.721,47	
TOTAL SOLICITADO				\$ 605.901.926		TOTAL INVERTIDO	
						\$ 605.901.926	
Firma:							
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MR SAS						
NIT	901.387.485/1						
REPRESENTANTE LEGAL	SILVIO ANDRES GONZALEZ						
C.C.	1.058.844.162 de Pensilvania						

DocuSigned by:

 18E3813B95DA496
 CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MR SAS
 SILVIO ANDRES GONZALEZ OSORIO
 C.C. 1.058.844.162 de Bogotá D.C
 Representante Legal

DocuSigned by:

 9CFC0AEC983B446...
 ANDRÉS FELIPE GALARZA LAITON
 DIRECTOR DE OBRAS

DocuSigned by:

 AE6E5B068A6843B...
 JAIRO RIASCOS ZAMBRANO
 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
 MASTERPLAN INGENIERÍA

DocuSigned by:

 E32D523D177B4F3...
 ARTURO FRANCO VARGAS
 COORDINADOR II ADMINISTRATIVO

DS




ACUERDO DE FIRMA ELECTRÓNICA

El presente acuerdo de uso de firma electrónica (en adelante, el “**ACUERDO**”) se suscribe en cumplimiento del numeral 1 del artículo 1 y el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, y se registrará por las cláusulas que se incluyen a continuación.

Para efectos del presente ACUERDO, se entiende que el término las “**PARTES**” equivale a las partes del CONTRATO No. **CO-56605** para EJECUCIÓN A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VÍA VL3 DEL PROYECTO HACIENDA EL OTOÑO URB ET2 (INCLUYE: EXCAVACIÓN MECÁNICA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD E HIDROSTÁTICAS, TRÁMITES ANTE EAAB, MATERIALES Y MANO DE OBRA) suscrito simultáneamente con el presente ACUERDO (el “**CONTRATO**”) y por el término “**CONTRATISTA**” se entiende la persona jurídica contratada por AMARILO S.A.S. para ejecutar el CONTRATO.

PRIMERA. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

- 1.1 Simultáneamente con la firma del presente ACUERDO, las PARTES hemos celebrado el CONTRATO. En virtud de lo anterior, entre las PARTES se generará un intercambio permanente de información y documentos que deberán estar debidamente firmados.
- 1.2 Que la Ley 527 de 1999 consagró la figura de la firma electrónica, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos consagrados en el Decreto 2364 de 2012 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 1.3 Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las PARTES para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.
- 1.4 Las PARTES entienden que la firma electrónica es apropiada y confiable para los fines propios del uso que se le dará por ellas, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2364 de 2012, para lo cual se firma este ACUERDO.
- 1.5 Para lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, por medio del presente ACUERDO el CONTRATISTA acepta que las técnicas de identificación acordadas cumplen con los requisitos de la firma electrónica y que además conoce las medidas de seguridad para su utilización y los límites de responsabilidad.

SEGUNDA. OBJETO. Mediante el presente ACUERDO las PARTES definen las condiciones mediante las cuales reconocerán como válidas las comunicaciones y documentos que se pacten entre ellas en los cuales se haga uso de la firma electrónica, siempre y cuando dicha firma cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012 o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO. Con la firma del presente ACUERDO, el CONTRATISTA acepta que en adelante deberá firmar electrónicamente con AMARILO todos los documentos relacionados con el CONTRATO (incluyendo el CONTRATO mismo), a través de la plataforma que AMARILO indique.

TERCERA. DURACIÓN. El presente ACUERDO y la autorización que se otorga en virtud del mismo estarán vigentes durante todo el período de duración del CONTRATO, hasta la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO.



CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

- 4.1. Firmar electrónicamente las comunicaciones o documentos relacionados con el CONTRATO, incluido el CONTRATO mismo.
- 4.2. Entregar en todo momento su información actualizada.
- 4.3. Mantener, custodiar y controlar los datos que le permitan proceder a la firma de las comunicaciones o documentos antes mencionados, tomando todas las precauciones a su alcance para evitar el acceso de terceros a dicha información.
- 4.4. Utilizar el instrumento de firma electrónica únicamente para el uso y conforme las especificaciones indicadas en este ACUERDO.
- 4.5. Informar inmediatamente a AMARILO acerca de cualquier situación que pueda afectar la seguridad de los instrumentos de firma.
- 4.6. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de firma.

QUINTA. OBLIGACIONES DE AMARILO. AMARILO tendrá las siguientes obligaciones:

- 5.1. Informar al CONTRATISTA sobre el procedimiento necesario para la firma electrónica de los documentos relacionados con el CONTRATO.
- 5.2. Informar por cualquier medio al CONTRATISTA cada vez que le envíe para firma electrónica cualquier documento y/o formulario derivado de la negociación.
- 5.3. Almacenar durante la vigencia del CONTRATO todos los documentos que sean firmados electrónicamente a través de la(s) plataforma(s) que se utilicen.

SEXTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE AMARILO. AMARILO se exonera de cualquier responsabilidad en caso que terceros suscriban los documentos y/o formularios suplantando al CONTRATISTA. Tampoco asumirá responsabilidad por los problemas que se presenten a causa de virus informático o virus malicioso en los equipos informáticos del CONTRATISTA, así como por las fallas de conexión a internet imputables a éste o a su proveedor de internet. Igualmente, AMARILO se exonera de cualquier perjuicio que ocasione el CONTRATISTA a terceros de buena fe.

SÉPTIMA. TRÁMITE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA. El trámite que las PARTES seguirán para llevar a cabo la firma electrónica de los documentos y/o formularios que se deriven del CONTRATO serán las que AMARILO le informe al CONTRATISTA en el instructivo que se entregará el mismo día de la firma del presente ACUERDO, que hace parte integral del mismo (Instructivo de Firma Electrónica).

OCTAVA. Las notificaciones las efectuará AMARILO al CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el CONTRATO, para lo cual las PARTES aceptan y autorizan que todas las notificaciones relacionadas con el CONTRATO y el presente ACUERDO sean realizadas por correo electrónico a la dirección indicada por el CONTRATISTA en el CONTRATO.

EL CONTRATISTA

DocuSigned by:

18E3813B95DA496...

CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MR SAS
SILVIO ANDRES GONZALEZ OSORIO
C.C. 1.058.844.162 de PENSILVANIA
Representante Legal